



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

TELEGRAMA No. 6096

FECHA DE ENVIO

6 DIC. 2019

Señor (a):
CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S
CALLE 12 B No. 7 – 90 OFICINA 725
Ciudad

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-044-2017-00840-00 INICIADO POR AMPLIA S.A.S NIT: 860.066.677-1 CONTRA HAIR GERMAN PÁEZ ORTIZ CC. 80.371.256 Y MARÍA LOURDES COLLAZOS PATIÑO CC. 55.058.466 (ORIGEN JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS AL RECIBIDO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEL VEHICULO DE PLACA WNU – 759 DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA, DEL CUAL SE LE HIZO ENTREGA EN FORMA REAL Y MATERIAL EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO REALIZADA EL 19 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. ASÍ MISMO DEBERÁ MANIFESTAR DE FORMA CLARA Y PRECISA LA UBICACIÓN Y ESTADO DE REFERIDO RODANTE. SO PENA DE SER SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 50 PARÁGRAFO 2º DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina

94

Bogotá D.C., 9 de Septiembre de 2019

UTCC2015



91111100620831

Al contestar cita el oficio Circular No. 02373

Señores:

BANCO: AV.VILLAS, AGRARIO, BOGOTÁ, BBVA, CAJA SOCIAL, CITIBANK, COLPATRIA, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, POPULAR, COLOMBIA S.A, BANCOLOMBIA, GNB SUDAMERIS, ITAU, BANCOMEVA, FALABELLA, PICHINCHA.

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular, 110014003044201700840 de AMPLIA S.A.S. 8600666771. en contra de MARIA LOURDES COLLAZOS PATIÑO, HAIR GERMAN PAEZ ORTIZ C.C. No 55058466, 80371256.

Me permito comunicarle que en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos PSAA 13 -9984 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó el traslado de manera definitiva del presente proceso a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por lo anterior a partir del recibo de la presente comunicación los dineros descontados al demandado(a), deben ser consignados a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la cuenta única judicial No. 110012041800 y para el proceso de la referencia.

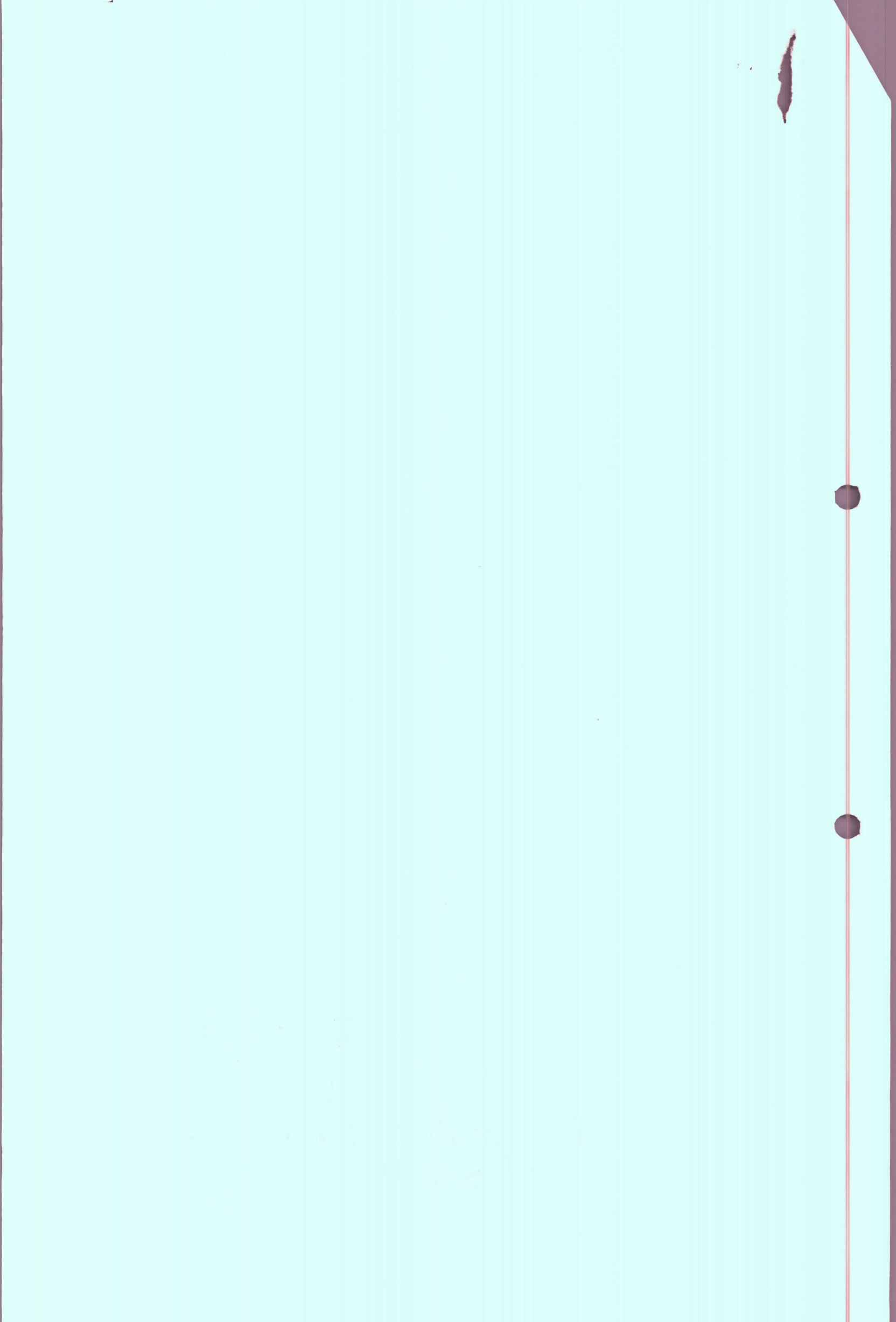
Por tanto sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

06 NOV 2019
RECIBIDO
UTCC
cadencia
cadencia
JEIMY JOHANA OSORIO DURAN
Secretaría

FRANQUICIA

NOTA: Abstenerse de tramitar este oficio en caso de tachones o enmendaduras.



Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 06 de Noviembre 2019

UOCE-2019-300089013
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: **OFICIO 02373 N° RAD O PROCESO 201700840**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Rodrigo Ortiz R.

Remo Judicial del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha _____ se compareció
_____ suplicante al amparo escrito junto con sus anexos
_____ folios, sin necesidad de auto que lo
ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.R.
no pone en conocimiento de los interesados, para que
dado fe de lo requerido.

Secretario (a)

Señor

JUES 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Origen)

E. S D.

REFERENCIA: EJECUTIVO N° 11001400304420170084000

DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.

DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN y COLLAZOS PATIÑO MARIA LOURDES

ASUNTO: SOLICITUD REQUERIR PAGADOR

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar respetuosamente se OFICIE AL PAGADOR ALEJANDRA MR FASHION, lo anterior teniendo en cuenta que desde que fue radicado el oficio de embargo no se ha recibido respuesta por parte de la entidad, de igual forma fue acreditado el trámite ante el despacho desde el 16 de julio de 2018.

Sírvase señor Juez acceder a esta solicitud.

Del Señor Juez



MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ

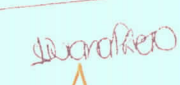
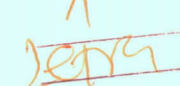
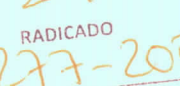
C. C. N° 1.013.606.495 de Bogotá.

T. P. N° 291.035 del C. S. de la J.

SMCT 13-12-19

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

82021 18-DEC-19 15:16

VIVIANA PRIETO	
F	
U	
RADICADO	
13277-200-77	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

15 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) juez noy _____

Observaciones _____

El (la) secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

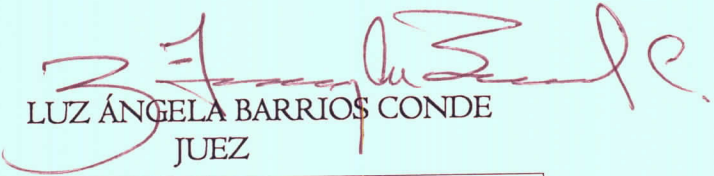
Bogotá D.C., 21 ENE 2020

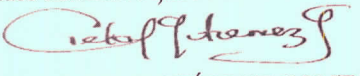
Ref. Ejecutivo N° 044-2017-00840

Previo a dar trámite a lo solicitado, la memorialista allegue poder conferido por la entidad ejecutante por cuanto no se encuentra reconocida como apoderada, razón por la cual no está legitimada para actuar dentro del plenario.

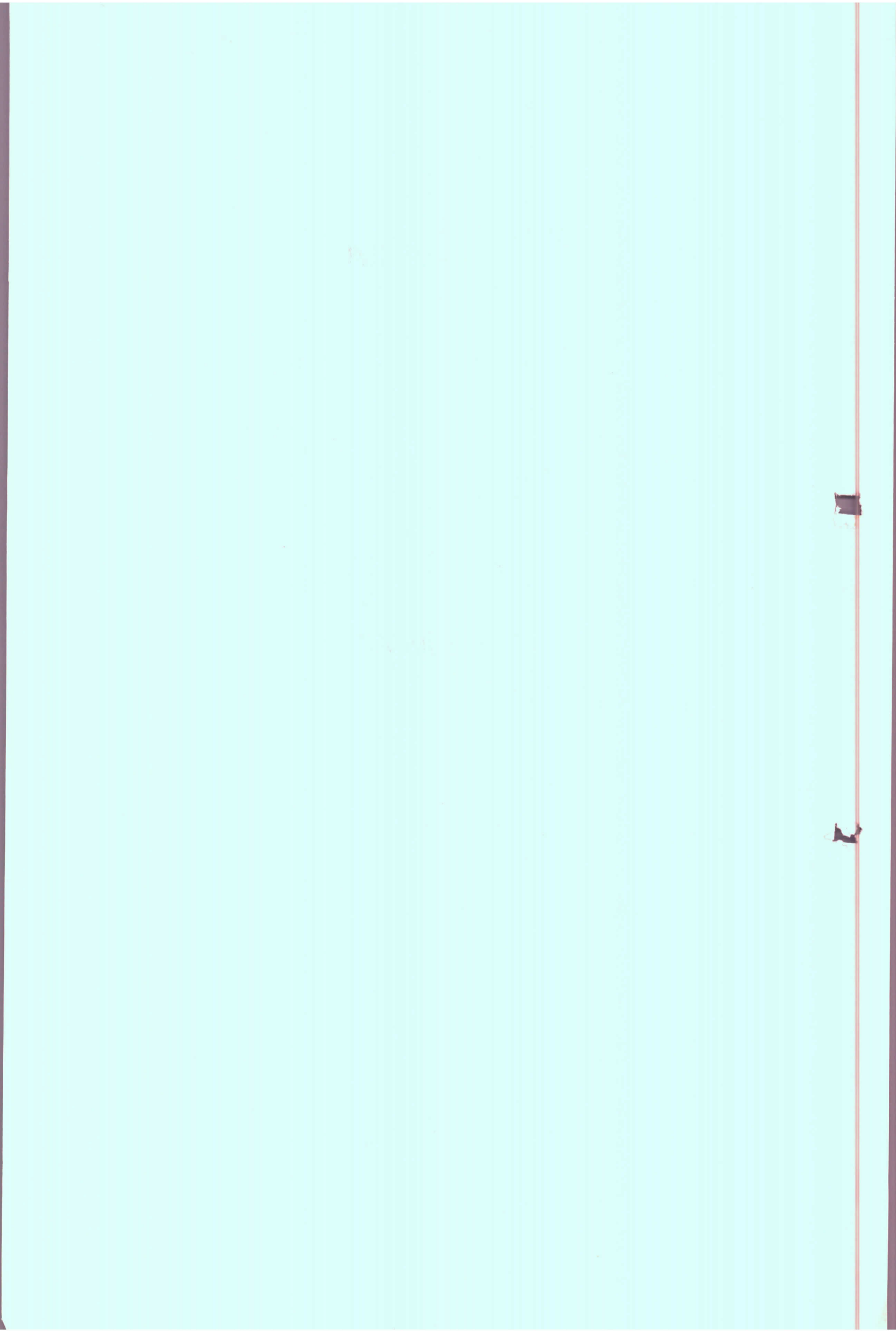
De otra parte, se requiere a la Oficina de Ejecución – Área de Correspondencia para que remita de manera inmediata el oficio No. 71418 dirigido al parqueadero Servicios Integrados Automotriz conforme a lo ordenado en auto noviembre 25 del año inmediatamente anterior.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 122 JAN 2020
Por anotación en estado N° 007 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

PR



SEÑOR
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

58950 17-JAN-20 10:28
253-4217
OF. EJEC. CIVIL N. PAL

17
DESPACHO
8 m e f s
101

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 044 - 2017 - 00840
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.
DEMANDADO: HAIR GERMAN PAEZ ORTIZ Y MARIA
LOURDEZ COLLAZOS PATIÑO

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., actuando como secuestre, por medio del presente escrito me permito presentar las cuentas sobre el vehículo bajo mi cargo, el cual no ha generado ingreso alguno, lo anterior toda vez que el mismo siempre ha estado en el parqueadero donde se practicó la diligencia de secuestro el mismo se encuentra en las mismas condiciones, sin que el suscrito allá autorizado su retiro.

En los anteriores términos dejo rendido el informe de cuentas no sin antes manifestar que estaré en disposición de adicionarlo o aclararlo de ser necesario.

Atentamente,


HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No. 1.141.318.210
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S
Nit. 900.777.145 - 9
Secuestre

RECIBIDO
Area de Ejecución
28 JAN 2020
Fecha



Colegio Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

30 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

(2)

6



Dirección de Coordinación de Comisarias e Inspecciones

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS – WNU 759 DESPACHO COMISORIO NO. 212 DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C DE FECHA TRES (03) DE OCTUBRE DE 2018, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400304420170084000 QUE ADELANTA AMPLIAS S.A.S EN CONTRA DE GERMAN HAIR PAEZ ORTIZ Y MARIA LOURDES COLLAZOS PATINO.

Hoja No 1

En Mosquera, Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), el día y hora fijados en autos, a fin de llevar a cabo, DILIGENCIA SECUESTRO DEL BIEN VEHICULO AUTOMOTOR de la referencia Estando presente, la Directora Sandra Milena Gutiérrez Romero. El apoderado de la parte actora JAIME ANDRES JIMENEZ BOBADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.639.782 de Bogotá y tarjeta profesional No. 289.101 del C.S.J, quien allega poder de sustitución y el despacho procede a reconocerle personería para actuar en la presente diligencia y los señores CALDERON WEISNER Y CLAVIJO S.A.S, Nit: 900-777-145-9, representado por El señor BRAYAN CAMILO HERNANDEZ ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.453.575 de Bogotá, con domicilio en la Calle 12 B No 7 – 90 Oficina 725 de la ciudad de Bogotá el cual está debidamente autorizado con licencia vigente como Auxiliar de la Justicia, en su calidad de Secuestre autorizado, a quien la Dirección le toma el juramento de rigor previas las formalidades de Ley, por lo cual prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando así debidamente posesionado para esta diligencia. Acto seguido la Dirección, y el secuestre designado procedieron a trasladarse al sitio objeto de la diligencia ubicado en el sitio parqueadero S.I.A. Calle 4 No 11 – 05 Bodega 1 Barrio porvenir rio de esta municipalidad, Una vez en el sitio de la diligencia fuimos atendidos por la señora MARIA ISABEL CETINA USSA C.C. 52.492.369, quien es el encargado del parqueadero donde se encuentra el vehículo objeto de la diligencia; Acto seguido el despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: se pudo localizar el vehículo, se declare legalmente secuestrado el bien objeto de comisión, El despacho teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado declara legalmente secuestrado el vehículo objeto de la comisión para sus efectos legales, que a continuación se relaciona: Clase: AUTOMOVIL, PLACAS WNU759 MARCA KIA, COLOR: AMARILLO, CARROCERIA: HATCH BACK, CHASIS: KNABE511AGT142667 VIN: KNABE511AGT142667 CILINDRAJE: 998 MODELO: 2016, SERVICIO: PUBLICO, MOTOR: G3LAFP110393, LINEA: PICANTO EKOTAXI + LX CAPACIDAD: PASAJEROS:5, PUERTAS: 5; El Vehículo se encuentra en condiciones aceptables. Acto seguido el despacho procede a decretar legalmente el secuestro el vehículo y del mismo procede a hacer entrega al secuestre; quien manifiesta: recibo en forma real y material el vehículo legalmente secuestrado y procederé a lo de mi cargo. Acto seguido el Despacho procede a fijarle honorarios por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS Mcte (\$300.000,00), los cuales son cancelados en la diligencia No siendo más el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron. Se deja constancia que se le hace entrega de la comisión a la interesada a fin de ser remitida al juzgado de origen.

SANDRA MILENA GUTIERREZ ROMERO
Directora de Coordinación de Comisarias
e Inspecciones

MARIA ISABEL CETINA
Quien atiende la diligencia
SIA S.A.S.

JAIME ANDRES JIMENEZ BOBADILLA
Apoderado en sustitución

BRAYAN CAMILO HERNANDEZ E.
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO

Oficina de Ejecución
CIVIL 2019-01-01 de Bogotá

05 FEB 2020



Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900272403-6

SIA online
Líder en Subastas



Management
System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004



www.tuv.com
(U: 9105085347)

BOGOTÁ D.C., 31 de enero de 2020
BPS-RJ20-0050

Señores:

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Dirección Seccional CTI Bogotá

Cra. 10 No. 14-33 Piso. 1

Sra. MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

Bogotá

Referencia: PROCESO 11001-40-03-044-201700840-00

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS con Nit. 900.272.403-6, amablemente nos permitimos informar que el vehículo de placas **WNU759** fue retirado el día 22 de julio de 2019 por el Sr. Hector Andres Villamil Jimenez representante legal de CALDERON WEISNER Y CLAVIJO SAS, bajo la orden impartida en el acta de Diligencia de secuestro, despacho comisorio No. 212 del JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ de fecha 3 de octubre de 2018.

ANEXOS

1. Copia acta de secuestro
2. Copia autorización de entrega
3. Copia cedula representante legal CALDERON WEISNER CLAVIJO SAS
4. Copia cámara y comercio CALDERON WEISNER CLAVIJO SAS

Cordialmente,

Angie Baquero
Angie Nathaly Baquero García
Coordinadora Adtva. Judicial
judiciales@siasalvamentos.com
317 6447656
SIA SAS

**Servicios Integrados
Automotriz S.A.S**
Nit. 900.272.403-6

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

88950 4-FEB-20 16:27

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i>
F	(7)
U	<i>Deposito</i>
RADICADO	
957-245-17	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 044-2017-00840

Incorpórese al plenario para los fines legales pertinentes el informe rendido por el auxiliar de la justicia militante a folio IOI; así mismo la documental que antecede proveniente del parqueadero Servicios Integrados Automotriz SAS. En conocimiento de las partes.

Aunado a lo anterior, se *REQUIERE al auxiliar de la justicia – secuestre CALDERON WEISNER Y CLAVIJO S.A.S., representada legalmente por el señor Héctor Andrés Villamil Jiménez y/o quien haga sus veces* para que en el término improrrogable de tres (3) días al recibo de la comunicación proceda a aclarar y precisar por que afirma en el informe allegado el 17 de enero hogaño que el vehículo de placas WNU-759 siempre ha estado en el parqueadero donde se practicó la diligencia de secuestro, el mismo se encuentra en las mismas condiciones y según documental aportada por la Coordinadora Administrativa Judicial del parqueadero Servicios Integrados Automotriz SAS, el automotor referido anteriormente fue retirado el día 22 de julio de 2019 por el señor Héctor Andes Villamil Jiménez, información que se corrobora con la “autorización de entrega” obrante dentro del plenario.

Así mismo se le conmina para que proceda a manifestar de forma clara y precisa la ubicación y estado del vehículo de placas WNU-759 dejado bajo su cuidado y custodia. Igualmente, como el rodante es un bien destinado a un servicio público deberá proceder conforme a los numerales 8° y 9° del artículo 595 del Código General del Proceso. So pena de iniciar el trámite de exclusión y las sanciones del caso.

Oficiese en dicho sentido, remítase por el medio más expedito y eficaz dejando constancia de su recibido en el expediente.

Secretaria controle dicho término, una vez fenecido, ingrese el expediente al despacho para decidir en derecho.

De otra parte se *REQUIERE* de forma inmediata al extremo ejecutante para que se apersona del trámite del proceso, diligenciando oportunamente las medidas cautelares solicitadas y decretadas en aras de hacer valer el derecho reconocido en la Litis y de contera evitar un desgaste injustificado de administración de justicia. *So pena de dar aplicación al numeral 3° del canon 44 del C.G.P, por desatender lo aquí expuesto.*

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 11 DE FEBRERO DE 2020

Por anotación en estado N° 021 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 044-2017-00840

Por secretaria OFICIESE a la POLICIA NACIONAL SIJIN - SECCION AUTOMOTORES indicándole que el vehículo de placas **WNU-759** denunciado como de propiedad de los demandados Hair German Páez Ortiz y María Lourdes Collazos Patiño y objeto de cautela cuenta con orden de captura **VIGENTE** por lo tanto, si se encuentra circulando por vía pública DEBE SER CAPTURADO de forma inmediata y dejarlo a disposición de este Despacho Judicial y proceso de la referencia en uno de los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura de la Seccional del lugar donde se aprehenda.

Líbrese oficio en dicho sentido y remítase por el medio más expedito dejando constancia del diligenciamiento.

Cúmplase, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

PR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

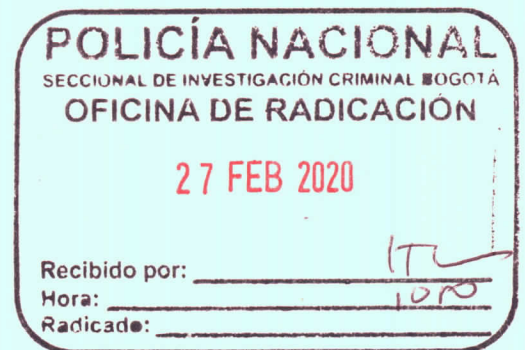
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 6681
Bogotá D. C., 11 de febrero de 2020

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad



REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-044-2017-00840-00 iniciado por AMPLIA S.A.S. NIT: 860.066.677-1 contra HAIR GERMÁN PÁEZ ORTÍZ C.C. 80.371.2586 Y MARÍA LOURDES COLLAZOS PATIÑO C.C. 55.058.466 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE para indicarle que el vehículo de placas **WNU-759**, denunciado como de propiedad de los demandados HAIR GERMÁN PÁEZ ORTÍZ Y MARÍA LOURDES COLLAZOS PATIÑO y objeto de cautela cuenta con orden de captura vigente, por lo tanto, si se encuentra circulando por vía pública debe ser capturado de forma inmediata y dejarlo a disposición de este despacho judicial y proceso de la referencia en uno de los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional del lugar donde se aprehenda.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

12/02/2020
Diego Gutierrez
COPIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIEGO GUTIERREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DE

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

113
OF. EJEC. CIVIL N. PAL Com sp.
Puz 2F
65298 28-FEB-20 12:12
1992 - 93-017

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

AL: JUEZ 17 Civil Municipal

DIRECCION Cra: 10 # 14-33 PISO 1

REF PROCESO: EJECUTIVO Singular: 110014004420170084000

DEMANDANTE: Amplia S.A.S

DEMANDADO: Har German puez Ortiz y Maria Lourdes Collazos

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA:

MARCA: # WNU 759

LINEA: Picanto Kotaxi LX

CLASE: Automovil

MODELO: 2016

SERVICIO: Publico

COLOR: Amarillo

No. DE MOTOR: 6314 FP 110393

SEGUN LICENCIA TRANSITO

No. DE SERIE: KNABES114GT142667

SEGUN LICENCIA TRANSITO

No. DE CHASIS: KNABES114BT142626

SEGUN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 28 DE 02 DEL 2020 EN LA Ciudad de Bogotá Barrio la Gaitana (VIA PUBLICA) MOMENTOS EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE Daniel Suarez Rivera

CON CEDULA 7186909 DE Bogotá, RESIDENTE EN LA Ciudad de Bogotá, Suburbanía TEL: 3205789873

SEGÚN OFICIO # 6681 FECHA 11 DE 02 DEL 2020

NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO La Principal S.A.S. UBICADO EN LA Bogotá Cra: 37 # 66-21 oficinas TEL:

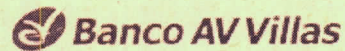
call 172 # 214-90 parqueadero

Daniel 145301 puez
ATENTAMENTE,

3 marzo

Despacho

17f
S. M. S.



Grupo
AVALL

168403

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 19
CIUDAD

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-28241835
DIRECCION GENERAL 2020-03-05 11:11:54
Destino: 3350 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIV
Asunto: CUR 10140866/ JUZGADO 44 MPAL
OF 2373 DE 20190909 NI 55058466

Asunto: Oficio número 2373 de 20190909. Radicado 110014003044201700840 de AMPLIA
SAS Contra HAIR GERMAN PAEZ ORTIZ con número de identificación 55058466.

2466-93-17

96536 11-MAR-'20 14:08

Respetados Señores:

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la persona relacionada e identificada como demandada en su comunicación no posee vínculos en la modalidad de captación con el Banco AV Villas.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente,

Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

floreze

Despacho
03/06



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

06

16 JUN 2020

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

05 AGO 2020

Ref. Ejecutivo N° 044-2017-00840

Incorpórese al plenario y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la documental allegada por la Policía Nacional respecto de la aprehensión y acta de inventario del vehículo de placas WNU-759 objeto de cautela dentro del presente asunto.

No obstante de lo anterior, cabe precisar que referido automotor ya había sido capturado y puesto a disposición del proceso de la referencia, motivo por el cual y ante las irregularidades presentadas en el plenario se dispone lo siguiente:

I. **Oficiar** al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., para que en el término de cinco (5) días al recibo de la comunicación se sirva allegar a este Despacho y proceso de la referencia la orden judicial mediante la cual se ordenó la entrega del vehículo de placas WNU-759 dejado bajo su cuidado y custodia al secuestre Calderón Wiesner y Clavijo, toda vez que dentro del expediente no se evidencia dicha orden. *So pena de ser sancionado con multa de diez (10) smlmv conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P., por no dar cumplimiento a una orden judicial.* **Oficiese en dicho sentido, remítase por el medio más expedito y eficaz dejando constancia del diligenciamiento en la Litis.**

2. **Se ORDENA COMPULSAR** copias ante la Oficina de Asignaciones de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que se investigue la presunta conducta punible en que pudieron haber incurrido el parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**, y el **AUXILIAR DE LA JUSTICIA - SECUESTRE CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS.**, con NIT No. 900.777.145-9 y representada legalmente por el señor **HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ** identificado con C.C. No. 1.141.318.210, en relación con la custodia y cuidado del vehículo de placas WNU-759, toda vez que se encontraba circulando por vía pública y en manos de terceras personas sin autorización judicial como se evidencia en la documental que se asocia, infringiendo con los mandatos legales al darle un uso indebido a los vehículos embargados.

Secretaria elabore el respectivo oficio anexando copia de los folios 56, 57, 59, 60, 62, 70 a 82, 96, 101 a 108, 111 a 113 y del presente proveído, remítase por el medio más expedito y eficaz dejando constancia del diligenciamiento.

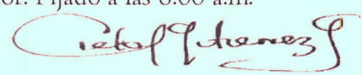
3. **Oficiar** al parqueadero **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.**, comunicándole que el vehículo de placas WNU-759 puesto bajo su cuidado y custodia por parte de la Policía Nacional el 28 de febrero del año en curso no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo, so pena de las sanciones del

caso. Oficiase en dicho sentido y remítase por el medio más expedito dejando constancia del diligenciamiento.

Se REQUIERE a secretaria para que elabore y remita el oficio ordenado en proveído febrero 10 del año en curso (fl. 109).

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 06 AUG 2020
Por anotación en estado N° 087 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

PR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Bogotá, 15 de Septiembre de 2020
OFICIO No. 15421

Señores:
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-044-2017-00840-00 iniciado por AMPLIA S.A.S. NIT: 860.066.677-1 contra HAIR GERMÁN PÁEZ ORTÍZ C.C. 80.371.256 Y MARÍA LOURDES COLLAZOS PATIÑO C.C. 55.058.466 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 DE AGOSTO DE 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE para que en el término de cinco (5) días al recibo de la comunicación se sirva allegar a este Despacho y proceso de la referencia la orden judicial mediante la cual se ordenó la entrega el vehículo de placas **WNU-759** dejado bajo su custodia y cuidado al secuestre **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO**, toda vez que dentro del expediente no se evidencia dicha orden. So pena de ser sancionado con multa de Diez (10) smlmv a una orden judicial

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Bogotá, 15 de Septiembre de 2020
OFICIO No. 15422

Señores:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Oficina de Asignaciones

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-044-2017-00840-00 iniciado por AMPLIA S.A.S. NIT: 860.066.677-1 contra HAIR GERMÁN PÁEZ ORTÍZ C.C. 80.371.256 Y MARÍA LOURDES COLLAZOS PATIÑO C.C. 55.058.466 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 DE AGOSTO DE 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE para que se investigue la presunta conducta punible en que pudieron haber incurrido el parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., y EL AUXILIAR DE LA JUSTICIA – SECUESTRE CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS., NIT. 900.777.145-9** y representada legalmente por el señor **HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ C.C. 1.141.318.210**, en relación con la custodia y cuidado del vehículo de placas **WNU-759**, toda vez que se encontraba circulando por vía publica y en manos de terceras personas sin autorización judicial como se evidencia en la documental que se asocia, infringiendo con los mandatos legales al darle un uso indebido a los vehículos embargados.

Se anexa copia de los folios 56, 57, 59, 60, 62 70 a 82, 96, 101, 108, 111 a 113 y 115 del Cuaderno de Medidas Cautelares.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Bogotá, 15 de Septiembre de 2020
OFICIO No. 15423

Señores:

**PARQUEADERO ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR
EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.**

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-044-2017-00840-00 iniciado por AMPLIA S.A.S. NIT: 860.066.677-1 contra HAIR GERMÁN PÁEZ ORTÍZ C.C. 80.371.256 Y MARÍA LOURDES COLLAZOS PATIÑO C.C. 55.058.466 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 DE AGOSTO DE 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE para que comunicarle que el vehículo de placas **WNU-759**, puesto bajo su cuidado y custodia por parte de la Policía Nacional el 28 de Febrero del año en curso no puede ser desmejorado, retirado ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo, so pena de las sanciones del caso.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Juan d

☒	☐	☐
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>Mónica Cifuentes</u>		
C.C. <u>1013606495</u>		
TELÉFONO: _____		
FECHA: <u>04 NOV 2020</u>		
FIRMA: <u>cohenjindico@garcia.com.co</u>		
DEMANDANTE ☒		
DEMANDADO ☐		
AUTORIZADO ☐		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Bogotá, 15 de Septiembre de 2020
OFICIO No. 15421

Señores:
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-044-2017-00840-00 iniciado por AMPLIA S.A.S. NIT: 860.066.677-1 contra HAIR GERMÁN PÁEZ ORTÍZ C.C. 80.371.256 Y MARÍA LOURDES COLLAZOS PATIÑO C.C. 55.058.466 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 DE AGOSTO DE 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE para que en el término de cinco (5) días al recibo de la comunicación se sirva allegar a este Despacho y proceso de la referencia la orden judicial mediante la cual se ordenó la entrega el vehículo de placas **WNU-759** dejado bajo su custodia y cuidado al secuestre **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO**, toda vez que dentro del expediente no se evidencia dicha orden. So pena de ser sancionado con multa de Diez (10) smlmv a una orden judicial

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Yacira Guevará Soiro
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Bogotá, 15 de Septiembre de 2020
OFICIO No. 15423

Señores:

**PARQUEADERO ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR
EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.**

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-044-2017-00840-00 iniciado por AMPLIA S.A.S. NIT: 860.066.677-1 contra HAIR GERMÁN PÁEZ ORTÍZ C.C. 80.371.256 Y MARÍA LOURDES COLLAZOS PATIÑO C.C. 55.058.466 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 DE AGOSTO DE 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE para que comunicarle que el vehículo de placas **WNU-759**, puesto bajo su cuidado y custodia por parte de la Policía Nacional el 28 de Febrero del año en curso no puede ser desmejorado, retirado ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo, so pena de las sanciones del caso.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Juan Carlos Sojo
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Juan d



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Bogotá, 15 de Septiembre de 2020
OFICIO No. 15422

Señores:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Asignaciones
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-044-2017-00840-00 iniciado por AMPLIA S.A.S. NIT: 860.066.677-1 contra HAIR GERMÁN PÁEZ ORTÍZ C.C. 80.371.256 Y MARÍA LOURDES COLLAZOS PATIÑO C.C. 55.058.466 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 DE AGOSTO DE 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE para que se investigue la presunta conducta punible en que pudieron haber incurrido el parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., y EL AUXILIAR DE LA JUSTICIA – SECUESTRE CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS., NIT. 900.777.145-9** y representada legalmente por el señor **HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ C.C. 1.141.318.210**, en relación con la custodia y cuidado del vehículo de placas **WNU-759**, toda vez que se encontraba circulando por vía publica y en manos de terceras personas sin autorización judicial como se evidencia en la documental que se asocia, infringiendo con los mandatos legales al darle un uso indebido a los vehículos embargados.

Se anexa copia de los folios 56, 57, 59, 60, 62 70 a 82, 96, 101, 108, 111 a 113 y 115 del Cuaderno de Medidas Cautelares.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Señor:
JUZGADO 17 CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Des 28-9-20 180 127
86000 8-OCT-20 13:59 5306-133
86000 8-OCT-20 13:59 Despacho-2
OF. EJEC. MPAL. RADICADO 17

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
PROCESO No. 044 - 2017 - 840 - 00
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.
DEMANDADO: HAIR GERMAN PAEZ ORTIZ Y MARIA LOURDES
COLLAZOS PATIÑO

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de representante legal de la sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, la cual funge como secuestre nombrada, por medio del presente escrito y dada la providencia anterior me permito aclarar el informe antes presentado a su despacho en el sentido de indicar que el vehículo identificado con placa WNU - 759 con fecha posterior al informe antes rendido fue retirado el rodante del parqueadero SIA con el fin de proceder a su debida administración conforme lo establece el Artículo 595 del C.G.P., cuando el vehículo era trasladado a las bodegas de nuestra sociedad el mismo fue re aprendido y trasladado al parqueadero MEGAPATIOS S.A.S. ubicado en Guasca - Cundinamarca, lugar donde se encuentra hasta esta fecha.

En los anteriores términos dejo presentado el informe solicitado por su despacho.

Atentamente,


HECTOR ANDRES VILLAMIL
JIMENEZ C.C. No. 1.141.318.210
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO
S.A.S. Nit. 900.777.145-9
Secuestre

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO POR: 09 OCT 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 27 OCT 2020

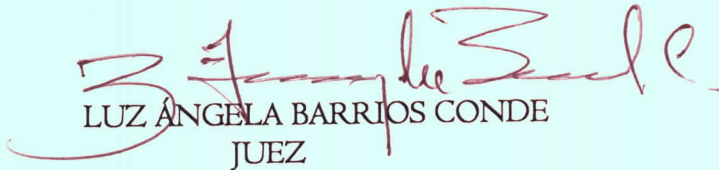
Ref. Ejecutivo N° 044-2017-00840

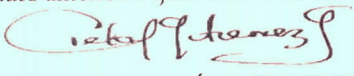
Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes lo manifestado por el auxiliar de la justicia en escrito que antecede. No obstante el memorialista deberá estarse a lo resuelto en proveído agosto 5 del año en curso.

De conformidad con el artículo II del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, proceda la Oficina de Apoyo a enviar por el medio más expedito el oficio dirigido al parqueadero La Principal, dejando constancia de su diligenciamiento.

De otra parte, se conmina a la actora para que continúe con la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 28 OCT 2020
Por anotación en estado N° 157 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

ALMACENAMIENTO DE
VEHICULOS POR
EMBARGO



SEÑOR

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO ORIGEN:

E.

S.

D.

REFERENCIA: 2017-840

DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S

DEMANDADO: MARIA LOURDES COLLAZOS PATIÑO

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO, mayor de edad, actuando en mi calidad como representante legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho

PRIMERO: El vehículo de placas **WNU759** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **28/02/2020**, Bajo inventario **5188**.

SEGUNDO: Me permito enviar informe de parqueadero mediante correo electrónico **administrativo@almacenamientolaprinicipal.com** el día **2021-07-19** fue enviado informe de parqueadero a su despacho.

TERCERO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **WNU759**, se encuentra ubicado en nuestras instalaciones **Almacenamiento de Vehículos Por Embargo La Principal. Vereda El Santuario 500 Metros De La Glorieta De Guasca Vía Guatavita**.

CUARTO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación, E-mail **administrativo@almacenamientolaprinicipal.com**.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.

SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO
Representante Legal.

Rv: INFORME DE PARQUEADERO WNU759 PROCESO N° 2017-840

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/07/2021 8:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (131 KB)

WNU759.pdf;

JO44

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Almacenamiento La Principal <administrativo@almacenamientolaprinicipal.com>

Enviado: lunes, 19 de julio de 2021 5:01 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORME DE PARQUEADERO WNU759 PROCESO N° 2017-840

Cordial saludo

Señor Juez,

07384 26-JUL-21 11:54

Amablemente me permito enviar memorial correspondiente a la custodia del vehículo en referencia; recordando que el mismo se encuentra en nuestras instalaciones desde su ingreso y a disposición del despacho y las partes.

2021 JUL 26

Recibido
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
07383 26-JUL-21 11:54
Letra.
6448-204-017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 044-2017-00840

Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes con la presente providencia a través del micrositio del Despacho en el Portal Web de la Rama Judicial la comunicación proveniente del parqueadero Almacenamiento de Vehículos por Embargo la Principal.

De otro lado, se conmina nuevamente al extremo ejecutante para que continúe con la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 09 de agosto del 2021
Por anotación en estado N° 079 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

PR

Señor

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN: CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
Radicado: 11001400304420170084000
Demandante: AMPLIA SAS
Demandado: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN

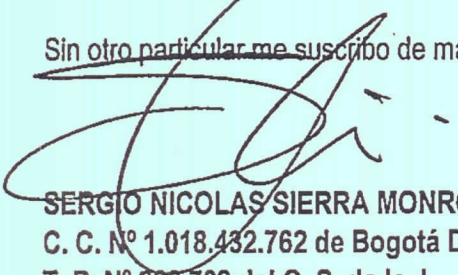
Asunto: SOLICITUD ELABORACION Y REMISION DE OFICIOS

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia me permito solicitar al despacho que se elabore y se dé trámite conforme a los siguiente:

1. Sírvasse tener en cuenta que desde el pasado 04 de junio del 2020 gracias al decreto 806, se tiene por objetivo implementar el uso de las tecnologías de la información en las actuaciones judiciales y así agilizar el trámite de los procesos judiciales pretendiendo flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia.
2. Por lo anterior solicito comedidamente al señor Juez se sirva dar cumplimiento artículo 11 del decreto mencionado en su segundo inciso¹, con la finalidad de surtir la respectiva comunicación de los oficios No. 15421, 15422 Y 15423.

Si por el contrario previendo la imposibilidad de cumplir esto por parte de la secretaria del despacho me permito solicitar de su amable colaboración fijando cita presencial para el retiro de los respectivos oficios para su debido trámite y fines pertinentes.

Sin otro particular me suscribo de manera atenta,


SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY
C. C. N° 1.018.432.762 de Bogotá D.C.
T. P. N° 288.762 del C. S. de la J.
Correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co

ACSR 20-10-2021

¹ Decreto 806 del 2020, Art 11 Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
29 JUN 2021

130

2017-0840 EJECUTIVO ALLEGA SOLICITUD ELABORACION Y REMISION DE OFICIOS -
AMPLIA S.A.S. VS PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Jue 21/10/2021 16:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **solicitud elaboracion y remision de oficios** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas ajenas a su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

09085 28-OCT-21 16:45

07-10-21

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
09085 28-OCT-21 16:45
Paez
10588-125-017

131

Señor

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

Radicado: 11001400304420170084000

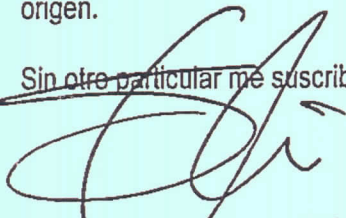
Demandante: AMPLIA SAS

Demandado: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN

Asunto: DAR TRAMITE A MEMORIALY SE FIJE NUEVA FECHA.

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia me permito solicitar de su amable colaboración dando trámite a renuncia y poder radicado el 05 de Octubre de 2021 en los términos y para los fines pertinentes. Así mismo, me permito solicitar de su amable colaboración fijando nueva fecha para la diligencia de secuestro lo anterior teniendo en cuenta que no pudo ser realizada en su momento por despacho de origen.

Sin otro particular me suscribo de manera atenta,



SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY

C. C. N° 1.048.432.762 de Bogotá D.C.

T. P. N° 288.762 del C. S. de la J.

Correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co

ACSR 20-10-2021

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
29 JUN 2021

132

2017-0840 EJECUTIVO ALLEGA DAR TRAMITE A MEMORIAL Y SE FIJE NUEVA FECHA - AMPLIA S.A.S. VS PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Jue 21/10/2021 16:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **dar tramite a memorial y se fije nueva fecha** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o reproducción, o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

00007-20-OCT-21 16:47

02-10-21

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
89086 20-OCT-21 10:47
10589-1262017
Defallo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 044-2017-00840

Atendiendo lo solicitado por la actora y en los términos del artículo II del Decreto Legislativo 806 de 2020, *secretaría proceda a remitir por el medio más expedito los oficios ordenados en proveído agosto 5 del año inmediatamente anterior con copia a la parte interesada.*

De otro lado, previo a dar trámite a la fijación de nueva fecha, se hace necesario requerir al memorialista para que aclare a que diligencia de secuestro hace referencia, cabe precisar que respecto del vehículo objeto de cautela esta fue realizada el 19 de febrero de 2019 por la Alcaldía de Mosquera.

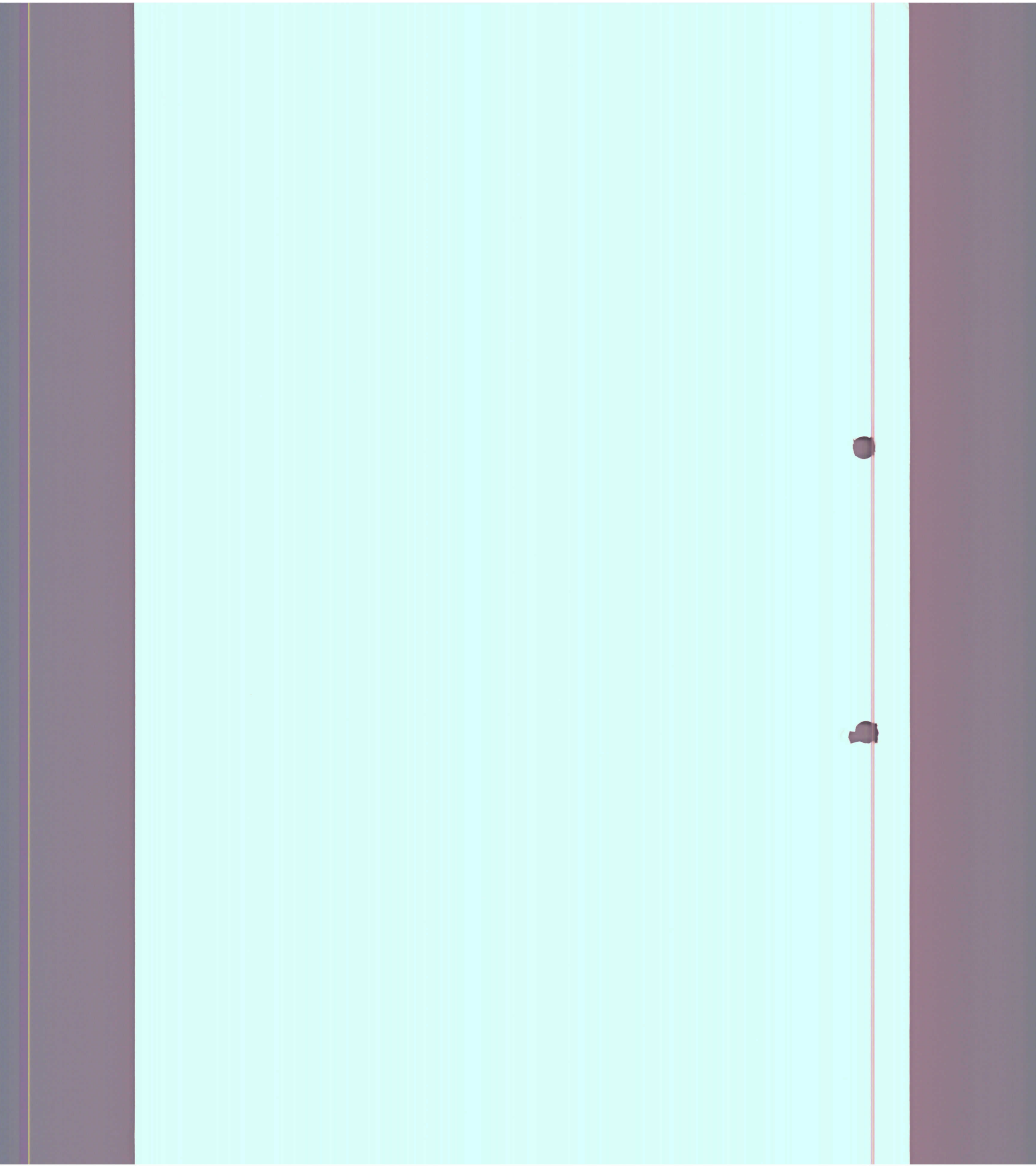
Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 09 de noviembre del 2021
Por anotación en estado N° I39 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

PR



134

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO44-2017-840 JUZGADO 17 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/11/2021 12:33

Para: cobrojuridico@sauco.com.co <cobrojuridico@sauco.com.co>; administrativo@almacenamientolaprinicipal.com <administrativo@almacenamientolaprinicipal.com>; ANDRES MAURICIO CARO BELLO <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>; admonsia@hotmail.com <admonsia@hotmail.com>; asistencia@siasalvamentos.com <asistencia@siasalvamentos.com>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° 15421 al 15423 (s) en auto de fecha 05 de agosto de 2020 y 08 de noviembre de 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente
Atentamente,

Jennyfer toloza**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Lun 08/11/2021 15:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS

DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN

RADICADO: 11001400304420170084000

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

58779 11-NOV-21 14:43

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana

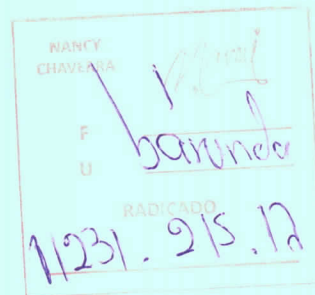
Abogada Banco Finandina S.A.

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia



AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]

Enviado el: martes, 2 de noviembre de 2021 5:01 p. m.

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: AMPLIA SAS

DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN

RADICADO: 2017-840

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Estado
9-11-21

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: lunes, 9 de agosto de 2021 11:26 a. m.
Para: 'servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

Juzgado 17 Civil Municipal De Ejecución De Bogotá

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 2017-840

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN

RADICADO: 2017-840

*Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.*

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana

Abogada Banco Finandina S.A.

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Mié 17/11/2021 11:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS

DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN

RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana

Abogada Banco Finandina S.A.

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]

Enviado el: lunes, 8 de noviembre de 2021 3:42 p. m.

Para: servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS

DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN

RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: martes, 2 de noviembre de 2021 5:01 p. m.
Para: servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 2017-840

*Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la **página** del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.*

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: lunes, 9 de agosto de 2021 11:26 a. m.
Para: 'servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

Juzgado 17 Civil Municipal De Ejecución De Bogotá

DEMANDANTE: AMPLIA SAS

Señores
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo.
JUZGADO ORIGEN : 44 Civil Municipal de Bogotá.
RADICADO : 2017-00840.
DEMANDANTE : Amplia S.A.S.
DEMANDADO : Maria Lourdes Collazos Patiño y Germán Hair Páez Ortiz.

ASUNTO : Notificación de Entrega de vehículo automotor al Secuestre designado por el Despacho de Conocimiento.

EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. "SIA S.A.S."**, identificada con NIT. 900.272.403, Sociedad Comercial debidamente constituida ante **LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, atenta y comedidamente comparezco ante su Honorable Despacho Judicial, con el fin de manifestar lo siguiente:

El vehículo automotor identificado con las placas WNU759, denunciado como de propiedad de los demandados al interior del proceso, fue ingresado para custodia por orden judicial el día 15 de agosto del año 2018, a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 4 No. 11-05, del barrio Planadas, Municipio de Mosquera.

Posteriormente, el día 19 de febrero del año 2019, fue adelantada por parte de la Doctora **SANDRA MILENA GUTIÉRREZ ROMERO**, en su calidad de Directora de Comisarías e Inspecciones de la **ALCALDÍA DE MOSQUERA**, la correspondiente diligencia de secuestro del vehículo automotor antes mencionado, poniendo a disposición y haciendo entrega del mismo, en favor del secuestre posesionado, Sociedad **CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO S.A.S.**, representada para tal comisión por el Señor **BRAYAN CAMILO HERNÁNDEZ ESCOBAR**.

Posteriormente, esto es, el día 22 de julio del año 2019, fue entregado materialmente el vehículo automotor a la Sociedad **CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO S.A.S.**, por medio de su Representante Legal Señor **HÉCTOR ANDRÉS VILLAMIL JIMÉNEZ**, debidamente identificado y quien realizó la presentación del correspondiente Certificado de Existencia y representación Legal, Sociedad que para tales calendas ostentaba la calidad de secuestre sobre el vehículo automotor identificado con las placas WNU759.

De conformidad con esto y en virtud de las facultades que le asisten al secuestre, debidamente consignadas en el Artículo 595 del C.G.P., especialmente en los numerales sexto y noveno, respectivamente, es este último quien debió notificar sobre el retiro del

automotor y posterior custodia debida, máximo dentro del día hábil siguiente a su normal retiro, tomando las medidas necesarias para su conservación y mantenimiento.

Así mismo, debió la Sociedad mencionada, en calidad de secuestre, informar sobre la custodia actual o de sus movimientos, dentro de los reportes periódicos a emitir, correspondientes a su gestión.

Al notar que tal notificación no reposa al interior del expediente, **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**, en virtud de los principios de economía procesal y debido proceso en conjunto con las obligaciones que nos asiste como parqueadero para depósito de vehículos automotores inmovilizados por orden judicial, procede a emitir notificación en debida forma de lo aquí mencionado.

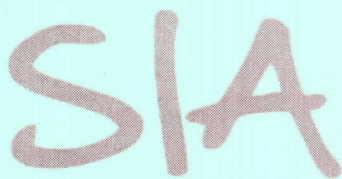
Para tales efectos, adjunto remitimos los siguientes documentos:

- 1- Acta de Entrega Material de vehículo automotor de placas WNU759, en favor del Representante Legal de la Sociedad Secuestre **CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO S.A.S.**
- 2- Acta de Diligencia de Secuestro del vehículo automotor de placas WNU759, de fecha 19 de febrero del año 2019.
- 3- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Sociedad **CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO S.A.S.**
- 4- Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad **CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO S.A.S.**

Del Señor Juez, respetuosamente,



EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA.
Representante Legal.
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.



Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900272403-6

139
SIA online
Líder en Subastas



Management
System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
www.siv.com
ID: 910568542



BPS-RJ0745

AUTORIZACIÓN DE ENTREGA

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS, Autoriza al Señor (a) **CALDERON WEISNER Y CLAVIJO SAS**, quién se encuentra a PAZ Y SALVO, para realizar el retiro del vehículo en referencia, con base en la orden Impartida por la Sra. **SANDRA GUTIERREZ. DIRECTORA DE COORDINACION DE COMISARIAS E INSPECCIONES**, según despacho comisario No.212 del JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, con fecha 03 de octubre de 2018.

Características del vehículo:

Placa	WNU759
Marca	KIA
Línea	PICANTO

El vehículo será entregado en las mismas condiciones en las cuales fue ingresado.

Se firma en Bogotá a los 22 días del mes de julio de 2019

Quien Recibe la autorización,

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. 1.141.318.210

Quien entrega autorización

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS
Nit 900272403-6

OFC. Calle 20 B N° 43A - 60 Int. 4 B. Ortezal - Puente Aranda Bogotá D.C. PBX: (1) 703 2051 - 805 411
BODEGA. Calle 4 N° 11-05 Bod. 1- B. Planadas Mosquera Cund.

E-mail: asistencia@siasalvamentos.com * www.siasalvamentos.com * www.siaonline.com.co



DILIGENCIA DE SEQUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS – WNU 759 DESPACHO COMISORIO NO. 212 DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C DE FECHA TRES (03) DE OCTUBRE DE 2018, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400304420170084000 QUE ADELANTA AMPLIAS S.A.S EN CONTRA DE GERMAN HAIR PAEZ ORTIZ Y MARIA LOURDES COLLAZOS PATINO.

Hoja No 1

En Mosquera, Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), el día y hora fijados en autos, a fin de llevar a cabo, DILIGENCIA SEQUESTRO DEL BIEN VEHICULO AUTOMOTOR de la referencia Estando presente, la Directora Sandra Milena Gutiérrez Romero. El apoderado de la parte actora JAIME ANDRES JIMENEZ BOBADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.639.782 de Bogotá y tarjeta profesional No. 289.101 del C.S.J, quien allega poder de sustitución y el despacho procede a reconocerle personería para actuar en la presente diligencia y los señores CALDERON WEISNER Y CLAVIJO S.A.S, Nit: 900-777-145-9, representado por El señor BRAYAN CAMILO HERNANDEZ ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.453.575 de Bogotá, con domicilio en la Calle 12 B No 7 – 90 Oficina 725 de la ciudad de Bogotá el cual está debidamente autorizado con licencia vigente como Auxiliar de la Justicia, en su calidad de Secuestre autorizado, a quien la Dirección le toma el juramento de rigor previas las formalidades de Ley, por lo cual prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando así debidamente posesionado para esta diligencia. Acto seguido la Dirección, y el secuestre designado procedieron a trasladarse al sitio objeto de la diligencia ubicado en el sitio parqueadero S.I.A. Calle 4 No 11 – 05 Bodega 1 Barrio porvenir río de esta municipalidad, Una vez en el sitio de la diligencia fuimos atendidos por la señora MARIA ISABEL CETINA USSA C.C. 52.492.369, quien es el encargado del parqueadero donde se encuentra el vehículo objeto de la diligencia; Acto seguido el despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: se pudo localizar el vehículo, se declare legalmente secuestrado el bien objeto de comisión, El despacho teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado declara legalmente secuestrado el vehículo objeto de la comisión para sus efectos legales, que a continuación se relaciona: Clase: AUTOMOVIL, PLACAS WNU759 MARCA KIA, COLOR: AMARILLO, CARROCERIA: HATCH BACK, CHASIS: KNABE511AGT142667 VIN: KNABE511AGT142667 CILINDRAJE: 998 MODELO: 2016, SERVICIO: PUBLICO, MOTOR: G3LAFP110393, LINEA: PICANTO EKOTAXI + LX CAPACIDAD: PASAJEROS:5, PUERTAS: 5; El Vehículo se encuentra en condiciones aceptables. Acto seguido el despacho procede a decretar legalmente el secuestro el vehículo y del mismo procede a hacer entrega al secuestre; quien manifiesta: recibo en forma real y material el vehículo legalmente secuestrado y procederé a lo de mi cargo. Acto seguido el Despacho procede a fijarle honorarios por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS Mcte (\$300.000,00), los cuales son cancelados en la diligencia No siendo más el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron. Se deja constancia que se le hace entrega de la comisión a la interesada a fin de ser remitida al juzgado de origen.

SANDRA MILENA GUTIERREZ ROMERO
Directora de Coordinación de Comisarias
e Inspecciones

JAIME ANDRES JIMENEZ BOBADILLA
Apoderado en sustitución

MARIA ISABEL CETINA
Quien atiende la diligencia
SIA S.A.S.

BRAYAN CAMILO HERNANDEZ E.
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO

148

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.141.318.210
VILLAMIL JIMENEZ

APPELLIDOS
HECTOR ANDRES

NOMBRES

Hector Andres Villamil Jimenez
FIRMA

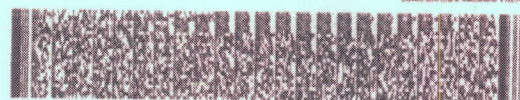


FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1991
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-MAY-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAONA



A-1500150-01044216-M-1141318210-20181107 0063123657A 1 9906286172



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119358714A1BB7

17 DE JUNIO DE 2019 HORA 16:35:31

0119358714

PÁGINA: 1 DE 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD, DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S

N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MAYO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 40,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS.

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN

01 2016-10/11 ASAMBLA DE ACCIONIST 2016/11/28 02160892

FECHA

NO. INSC.

Constanza
del Poder
Poderes
Proffo

161

CERTIFICA:

VIGENCIA, QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL: A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIU 6910) INCLUIDAS LA DE SEQUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAIZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SEQUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL, ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSEGUIE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CEDULAS, BONOS; ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS, AUDITORÍA FINANCIERA Y ASESORÍA TRIBUTARIA)

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40.000.000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$40,000,000.00

Nº. DE ACCIONES : 40.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$40,000,000.00

Nº. DE ACCIONES : 40.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE. CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE; EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

VILLAMIL JIMENEZ HECTOR ANDRES

C.C. 000001141318210

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

CALDEPON SANABRIA JUAN BAPTISTA

C.C. 0000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAPTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE

142

NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. BI CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACIÓN DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A PLANEACIÓN DISTRICTAL : 23 DE MAYO DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPENSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO,
VALOR : 3 \$ 300

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE

Notificación Retiro Automotor Proceso: 2017-00840 Juzg. Actual: 17 CME Juzg. Origen: 44 CM de Amplia S.A.S. contra Maria Lourdes Collazos Patiño y otro

113

✓ Carlos Esteves :: SIA Salvamentos <juridica@siasalvamentos.com>

Jue 11/11/2021 18:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Claudia Cuellar' <claudia.cuellar@siasalvamentos.com>

Muy buen día respetados, cordial saludo.

Remito memorial para su conocimiento y trámite.

Cordialmente / Regards



Carlos Mario Estévez González.
Director Jurídico y Desarrollo Procesal
Calle 20 B # 43A - 70
Tel: (031) 703 2051 - 805 4113 Ext 103
Bogotá, Colombia
www.siasalvamentos.com

 /SIAonlinecolombia SIA Online www.siaonline.com.co

¡Custodia con responsabilidad, custodia con procesos certificados!

⚠ Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario, verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S o de sus Directivos.



OF. EJEC. CIVIL MPAL.
04787 17-NOV-21 9:28

04787 17-NOV-21 9:28

11376-42-J017

Barenda - 6F



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 NOV 2021 ④

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El/la Secretario(a) _____

Señores

JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo.
JUZGADO ORIGEN : 44 Civil Municipal de Bogotá.
RADICADO : 2017-00840.
DEMANDANTE : Amplia S.A.S.
DEMANDADO : Maria Lourdes Collazos Patiño y Germán Hair Páez Ortiz.

ASUNTO : Rendición de explicaciones así como soportes documentales respecto de la entrega material del vehículo placas WNU759.

EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. "SIA S.A.S."**, identificada con NIT. 900.272.403, Sociedad Comercial debidamente constituida ante **LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, atenta y comedidamente comparezco ante su Honorable Despacho Judicial, de conformidad con su requerimiento notificado mediante oficio No. 15421, de fecha 15 de septiembre de 2020, así como con las providencias notificadas al interior del proceso en referencia, con el fin de manifestar lo siguiente:

El vehículo automotor identificado con las placas WNU759, denunciado como de propiedad de los demandados al interior del proceso, fue ingresado para custodia por orden judicial el día 15 de agosto del año 2018, a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 4 No. 11-05, del barrio Planadas, Municipio de Mosquera, tal y como reposa al interior del expediente.

Posteriormente, el día 19 de febrero del año 2019, fue adelantada por parte de la Doctora **SANDRA MILENA GUTIÉRREZ ROMERO**, en su calidad de Directora de Comisarias e Inspecciones de la **ALCALDÍA DE MOSQUERA**, la correspondiente diligencia de secuestro del vehículo automotor antes mencionado, poniendo a disposición y haciendo entrega del mismo, en favor del secuestre posesionado, Sociedad **CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO S.A.S.**, representada para tal comisión por el Señor **BRAYAN CAMILO HERNÁNDEZ ESCOBAR**.

Posteriormente, esto es, el día 22 de julio del año 2019, fue entregado materialmente el vehículo automotor a la Sociedad **CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO S.A.S.**, por medio de su Representante Legal Señor **HÉCTOR ANDRÉS VILLAMIL JIMÉNEZ**, debidamente identificado y quien realizó la presentación del correspondiente Certificado de Existencia y representación Legal, Sociedad que para tales calendas ostentaba la calidad de secuestre sobre el vehículo automotor identificado con las placas WNU759, acreditando lo inherente a su cargo.

De conformidad con esto y en virtud de las facultades que le asisten al secuestre, debidamente consignadas en el Artículo 595 del C.G.P., especialmente en los numerales sexto y noveno, respectivamente, es este último quien debió notificar sobre el retiro del automotor y posterior custodia debida, máximo dentro del día hábil siguiente a su normal retiro, tomando las medidas necesarias para su conservación y mantenimiento.

Al respecto, el mencionado numeral sexto del artículo procesal rector, reza de manera taxativa lo siguiente, inherente a las facultades del Auxiliar de Justicia – Secuestre, respecto a su deber en la conservación y depósito de los vehículos máquinas, mercancías y demás bienes que le sean entregados y su notificación adecuada:

“... el secuestre depositará inmediatamente los vehículos, máquinas, mercancías, muebles, enseres y demás bienes en la bodega de que disponga y a falta de esta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual informará por escrito al juez al día siguiente, y deberá tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento...”. (El resaltado y subrayado, por fuera del texto original).

Así mismo, debió la Sociedad mencionada, en calidad de secuestre, informar sobre la custodia actual o de sus movimientos, dentro de los reportes periódicos a emitir, correspondientes a su gestión, tal y como se lo exigen sus funciones reglamentadas por el Código General del Proceso, en su Artículo 51 y siguientes, a saber:

“... Los auxiliares de la justicia que como depositarios, secuestres o administradores de bienes perciban sus productos en dinero, o reciban en dinero el resultado de la enajenación de los bienes o de sus frutos, constituirán inmediatamente certificado de depósito a órdenes del juzgado. (...) En todo caso, el depositario o administrador dará al juzgado informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas...”. (El resaltado y subrayado, por fuera del texto original).

De hecho, esta Entidad procedió a realizar la entrega material del vehículo automotor identificado con las placas WNU759, a la Sociedad que fungía como secuestre del mismo, Sociedad **CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO S.A.S.**, toda vez que su Representante Legal informó que su finalidad exclusiva era la conservación adecuada del bien, por lo que se encontraba enmarcada tal causal en las taxativas de Ley y debió acreditar ante su Honorable Despacho el lugar del depósito final, así como sus particularidades.

Aunado a lo anterior, nuestra Empresa, informó y notificó sobre la entrega material del automotor en favor del secuestre designado y posesionado a su Acreedor, por intermedio de la oficina jurídica que lleva su representación judicial, **BUFETE DE ABOGADOS SAUCO**, a lo que manifestaron estar de acuerdo y en señal de ello, no se interpuso recurso o queja alguna para las calendas en las que fue retirado el bien objeto de cautelas.

Es decir, es claro por mandato legal que el secuestre como mero tenedor y mandatario, debe rendir cuentas de la gestión que hace de los bienes entregados en custodia, de modo que no puede manejarlos como si fueran suyos.

De hecho, en cuanto a las labores de secuestre, en el cuidado y conservación de los bienes, por lo que su retiro de las instalaciones de mi Representada era una adecuada acción para su correcto cuidado, por temas de intemperie y factores ambientales, fue objeto de pronunciamiento por parte de del **HONORABLE CONSEJO DE ESTADO**, mediante Sentencia 45581, del día 29 de noviembre del año 2019, así:

“... En este caso está demostrado que en el proceso ejecutivo singular en el que se ejecutó la medida de secuestro de la maquinaria y al que se acumularon las medidas cautelares decretadas en el proceso ejecutivo laboral iniciado por los aquí demandantes, el secuestre encargado de la custodia y administración de la maquinaria secuestrada no cumplió con los deberes a su cargo porque no presentó informes de administración durante el tiempo de vigencia de la medida cautelar y porque permitió que los bienes permanecieran a la intemperie y expuestos al deterioro que finalmente padecieron...”.

“... A su vez, el funcionario judicial director proceso ejecutivo no ejerció los poderes correccionales para lograr el cumplimiento de las funciones a cargo del secuestre durante el tiempo que estuvo vigente la medida cautelar pues, a pesar de que el auxiliar judicial no rindió informe oportuno sobre las condiciones de custodia y de administración de los bienes, no requirió la presentación de estos y tampoco acudió a medidas sancionatorias como la imposición de multas o la exclusión de la lista de auxiliares de la justicia...”.

Es decir, el error que de manera atenta puede aducirse al interior del presente proceso, ha sido la ausencia de informe de gestión por parte de la Sociedad **CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO S.A.S.**, pero en ningún momento y bajo ningún aparte procesal o legal, **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**, ha faltado a sus deberes o ha incumplido o violado las obligaciones que le han sido impuestas, como Parqueadero Judicial, en cuanto a la custodia integral y responsable de los vehículos inmovilizados por orden judicial.

Si la falta de informes periódicos y mensuales por parte de la Sociedad mencionada, en función de sus deberes, ha generado un incierto jurídico y adicionalmente y el Despacho de Conocimiento no ha recibido los mismos así como no llamó oportunamente a rendir cuentas al auxiliar de justicia que tenía en su administración el automotor, no pueden generar responsabilidad civil alguna sobre mi Representada, pues el procedimiento ha sido revestido de legalidad y con el cumplimiento satisfactorio de lo ordenado por la Ley Procesal.

En atención a lo aquí mencionado y a las explicaciones acreditadas en debida forma, solicito atenta y respetuosamente a Usted, Señor Juez, se sirva ordenar mediante la correspondiente providencia, lo siguiente:

SOLICITUD ÚNICA: Se exonere de responsabilidad civil, penal o administrativa alguna, así como se tenga por cumplido de manera integral con el procedimiento reglado por Ley, por parte de **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**, respecto a la entrega material del vehículo automotor de placas WNU579, a su administrador y secuestre Sociedad **CALDERÓN WEISNER CLAVIJO S.A.S.**

Dirección: Calle 20 b # 43a - 70 (Bogotá D.C.) // PBX: 703 20 51 / 805 41 13 //
email: asistencia@siasalvamentos.com
web: www.siaonline.com.co / www.siasalvamentos.com

Para efectos de sustentación y fundamentación fáctica de lo relatado, adjunto remitimos los siguientes documentos:

- 1- Acta de Entrega Material de vehículo automotor de placas WNU759, en favor del Representante Legal de la Sociedad Secuestre **CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO S.A.S.**
- 2- Acta de Diligencia de Secuestro del vehículo automotor de placas WNU759, de fecha 19 de febrero del año 2019.
- 3- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Sociedad **CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO S.A.S.**
- 4- Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad **CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO S.A.S.**

Del Señor Juez, respetuosamente,



EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA.
Representante Legal.
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.



Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900272403-6

146
SIA online
Líder en Subastas



Management
System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
www.tuv.com
ID 9105085947



BPS-RJ0745

AUTORIZACIÓN DE ENTREGA

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS, Autoriza al Señor (a) **CALDERON WEISNER Y CLAVIJO SAS**, quién se encuentra a PAZ Y SALVO, para realizar el retiro del vehículo en referencia, con base en la orden Impartida por la Sra. **SANDRA GUTIERREZ. DIRECTORA DE COORDINACION DE COMISARIAS E INSPECCIONES**, según despacho comisario No.212 del JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, con fecha 03 de octubre de 2018.

Características del vehículo:

Placa	WNU759
Marca	KIA
Línea	PICANTO

El vehículo será entregado en las mismas condiciones en las cuales fue ingresado.

Se firma en Bogotá a los 22 días del mes de julio de 2019

Quien Recibe la autorización,

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. 1.141.318.210

Quien entrega autorización

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS
Nit 900272403-6

OFC. Calle 20 B N° 43A - 60 Int. 4 B. Ortezal - Puente Aranda Bogotá D.C. PBX: (1) 703 2051 – 805 411

BODEGA. Calle 4 N° 11-05 Bod. 1- B. Planadas Mosquera Cund.

E-mail: asistencia@siasalvamentos.com * www.siasalvamentos.com * www.siaonline.com.co



DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS – WNU 759 DESPACHO COMISORIO NO. 212 DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C DE FECHA TRES (03) DE OCTUBRE DE 2018, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400304420170084000 QUE ADELANTA AMPLIAS S.A.S EN CONTRA DE GERMAN HAIR PAEZ ORTIZ Y MARIA LOURDES COLLAZOS PATINO.

Hoja No 1

En Mosquera, Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), el día y hora fijados en autos, a fin de llevar a cabo, DILIGENCIA SECUESTRO DEL BIEN VEHICULO AUTOMOTOR de la referencia Estando presente, la Directora Sandra Milena Gutiérrez Romero. El apoderado de la parte actora JAIME ANDRES JIMENEZ BOBADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.639.782 de Bogotá y tarjeta profesional No. 289.101 del C.S.J, quien allega poder de sustitución y el despacho procede a reconocerle personería para actuar en la presente diligencia y los señores CALDERON WEISNER Y CLAVIJO S.A.S, Nit: 900-777-145-9, representado por El señor BRAYAN CAMILO HERNANDEZ ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.453.575 de Bogotá, con domicilio en la Calle 12 B No 7 – 90 Oficina 725 de la ciudad de Bogotá el cual está debidamente autorizado con licencia vigente como Auxiliar de la Justicia, en su calidad de Secuestre autorizado, a quien la Dirección le toma el juramento de rigor previas las formalidades de Ley, por lo cual prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando así debidamente posesionado para esta diligencia. Acto seguido la Dirección, y el secuestre designado procedieron a trasladarse al sitio objeto de la diligencia ubicado en el sitio parqueadero S.I.A. Calle 4 No 11 – 05 Bodega 1 Barrio porvenir rio de esta municipalidad, Una vez en el sitio de la diligencia fuimos atendidos por la señora MARIA ISABEL CETINA USSA C.C. 52.492.369, quien es el encargado del parqueadero donde se encuentra el vehículo objeto de la diligencia; Acto seguido el despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: se pudo localizar el vehículo, se declare legalmente secuestrado el bien objeto de comisión, El despacho teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado declara legalmente secuestrado el vehículo objeto de la comisión para sus efectos legales, que a continuación se relaciona: Clase: AUTOMOVIL, PLACAS WNU759 MARCA KIA, COLOR: AMARILLO, CARROCERIA: HATCH BACK, CHASIS: KNABE511AGT142667 VIN: KNABE511AGT142667 CILINDRAJE: 998 MODELO: 2016, SERVICIO: PUBLICO, MOTOR: G3LAFP110393, LINEA: PICANTO EKOTAXI + LX CAPACIDAD: PASAJEROS:5, PUERTAS: 5; El Vehículo se encuentra en condiciones aceptables. Acto seguido el despacho procede a decretar legalmente el secuestro el vehículo y del mismo procede a hacer entrega al secuestre; quien manifiesta: recibo en forma real y material el vehículo legalmente secuestrado y procederé a lo de mi cargo. Acto seguido el Despacho procede a fijarle honorarios por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS Mcte (\$300.000,00), los cuales son cancelados en la diligencia No siendo más el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron. Se deja constancia que se le hace entrega de la comisión a la interesada a fin de ser remitida al juzgado de origen.

SANDRA MILENA GUTIERREZ ROMERO
Directora de Coordinación de Comisarias
e Inspecciones

JAIME ANDRES JIMENEZ BOBADILLA
Apoderado en sustitución

MARIA ISABEL CETINA
Quien atiende la diligencia
SIA S.A.S

BRAYAN CAMILO HERNANDEZ E.
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.141.318.210**

VILLAMIL JIMENEZ

APELLIDOS
HECTOR ANDRES

NOMBRES

Hector Andres Villamil Jimenez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **07-MAY-1991**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

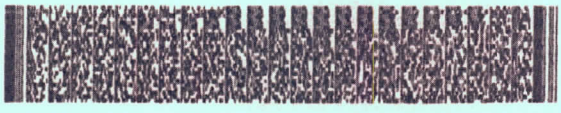
1.80 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

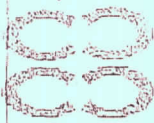
15-MAY-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS CALINDO VÁSQUEZ



A-1500150-01044218-M-1141318210-20181107 0063123657A 1 9906268172



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119358714A1BB7

17 DE JUNIO DE 2019 HORA 16:35:31

0119358714

PÁGINA: 1 DE 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S

N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MAYO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 40,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS.

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN

01 2016/10/31 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/28 02160892

FECHA

NO. INSC.

Constanza
del
Poder
Trujillo

Scanned by CamScanner

Juan Camilo Garcia

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO.

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALOPIES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS; ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS, AUDITORÍA FINANCIERA Y ASESORÍA TRIBUTARIA)
7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL)

CERTIFICA:
CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : \$40.000.000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119358714A1BB7

17 DE JUNIO DE 2019 HORA 16:35:31

0119358714 PÁGINA: 2 DE 3

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

VALOR : ** CAPITAL SUSCRITO **
NO. DE ACCIONES : \$40,000,000.00
VALOR NOMINAL : 40.00
: \$1,000,000.00

VALOR : ** CAPITAL PAGADO **
NO. DE ACCIONES : \$40,000,000.00
VALOR NOMINAL : 40.00
: \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE. CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMERAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VILLAMIL JIMENEZ HECTOR ANDRES	C.C. 000001141318210
QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA	C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE

149

NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADemás, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACIÓN DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A PLANEACIÓN DISTRITAL : 23 DE MAYO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN. **

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5.300

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
Al DESPACHO HOY
3 DIC 2021

150

Contestación a requerimiento Proceso: 2017-00840 Juzg. Actual: 17 CME Juzg. Origen: 44 CM de Amplia S.A.S. contra Maria Lourdes Collazos Patiño y otro

Carlos Esteves ::: SIA Salvamentos <juridica@siasalvamentos.com>

Lun 29/11/2021 11:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buen día respetados, cordial saludo.

Remito para su trámite,

Cordialmente / Regards



Carlos Mario Estévez González.
Director Jurídico y Desarrollo Procesal.
Calle 20 B # 43A – 70
Tel: (031) 703 2051 – 805 4113 Ext 103
Bogotá, Colombia
www.siasalvamentos.com
/SIAonlinecolombia SIA Online www.siaonline.com.co
¡Custodia con responsabilidad, custodia con procesos certificados!

⚠ Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario, verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S o de sus Directivos.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
55046 2-DEC-'21 16:19
55046 2-DEC-'21 16:19

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
11999-256-17

Juan Camilo Garcia
Deposito

25-11-21

151

SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Lun 29/11/2021 11:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

87397 2-DIC-21 11:43
87397 2-DIC-21 11:43

Cordialmente,

Monica Alexandra Cifuentes Cruz
Abogada AMPLIA S.A.S
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Algal.
F-2
Despacho
11978-80-017.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: lunes, 22 de noviembre de 2021 2:09 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Camila Fernandez



Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: miércoles, 17 de noviembre de 2021 11:26 a. m.
Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

*Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.*

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: lunes, 8 de noviembre de 2021 3:42 p. m.
Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Camila Fernandez

• JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

152

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [<mailto:cobrojuridico@sauco.com.co>]
Enviado el: martes, 2 de noviembre de 2021 5:01 p. m.
Para: servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 2017-840

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por

el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: lunes, 9 de agosto de 2021 11:26 a. m.
Para: 'servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

Juzgado 17 Civil Municipal De Ejecución De Bogotá

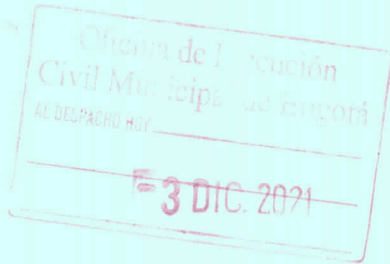
DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 2017-840

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 2017-00840-44

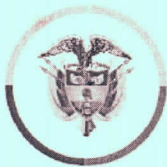
Obre en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes lo informado por el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. a folios que anteceden; no obstante, frente a lo solicitado deberá estarse a lo resuelto en autos y de ser el caso, rendir los informes necesarios ante las autoridades competentes.

De otro lado, se recuerda a la Abogada Mónica Alexandra Cifuentes Cruz que mediante providencia de noviembre 8 de 2021 se aceptó la renuncia presentada; de igual forma, la abogada Paola Andrea Spinel Matallana no funge como la actual apoderada; por ende, no se encuentra legitimadas para actuar. Sin embargo, en gracia de discusión y revisado el asunto, no se existe providencia de junio 28 de 2021.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 26 DE ENERO DE 2022
Por anotación en estado N° 002 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Imprimir Detalle

Número de Documento

900777145

Tipo de Documento

NIT

ombres

CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

06/10/14

Dirección Oficina

CALLE 12 B NO. 7-90 OFC. 725

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3017424288

Celular

3114451348

Correo Electrónico

ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

Estado

INACTIVO

OFICIOS					
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
0 - 0 de 0 registros				anterior	1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
0 - 0 de 0 registros				anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/19	01/04/21	Inactivo

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberIUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



No. de designación: **DC 108671**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.** Ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**

En el proceso No: **11001989801720170084000**
Despacho que Designa: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900911633**
Nombres: **DELEGACIONES LEGALES SAS**
Apellidos: **DELEGACIONES LEGALES SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA**
Teléfono:
Correo electrónico: **DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **martes, 25 de enero de 2022 17:38:29**
Proceso No: **11001989801720170084000**

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 2017-00840-44

Una vez examinado el asunto, se hace necesario disponer lo siguiente:

1.- REQUERIR a la sociedad CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO SAS para que en el improrrogable termino de tres (03) días, contados a partir del recibo de la comunicación, rinda cuentas comprobadas del vehículo de placas WNU 759 puesto bajo su cuidado y administración en diligencia de secuestro del 19 de febrero de 2019, so pena de las sanciones correspondientes.

Secretaria controle dicho termino y una vez fenecido, regrese el proceso al Despacho para decidir en derecho.

2.- Como quiera que la sociedad CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO SAS se encuentra inactiva de la lista de auxiliar de la justicia, tal y como se desprende de la revisión de la Unidad de Registro Nacional de Auxiliares de la Justicia que antecede, se RELEVA del cargo como secuestre.

En su lugar, se designa en su reemplazo al auxiliar de la justicia **DELEGACIONES LEGALES SAS**, quien hace parte de la lista de auxiliares, a fin de que el secuestre saliente, proceda hacer entrega del bien puesto bajo su cuidado y custodia so pena de ser sancionado con multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde con lo dispuesto por el parágrafo 2° del artículo 50 del CGP.

TERCERO. Comuníquese por telegrama a la dirección registrada en el acta de nombramiento, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación, dentro de los CINCO (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, salvo causa justificativa debida y oportunamente probada.

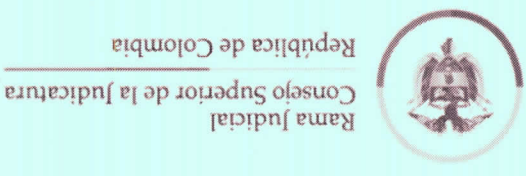
Una vez aceptado el cargo se dispondrá lo pertinente.

3.- REQUERIR A LAS PARTES, especialmente a la PARTE ACTORA a través de su apoderado Sergio Nicolás Sierra Monroy para que continúe con la materialización de la medida de embargo que recae sobre el vehículo trabado en autos, con el fin de hacer valer el derecho reconocido en la Litis; de paso, evitar perjuicios y un desgaste injustificado de administración de justicia.

Para tal efecto, conforme los poderes y deberes que otorga el ordenamiento procesal civil, **en el término de quince (15) días, la parte actora deberá allegar el avalúo**

157

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C



**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Colle 15 No. 10-61 Piso 1

TELEGAMA No. TOECM-0222AA-210

Señor (a) Secuestre:
CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO SAS
CALLE 12 B No 7-90 OF 725
ASESANCHEZ@HOTMAIL.COM
FECHA DE ENVIO
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. **11001-40-03-044-2017-00840-00** INICIADO POR AMPLIA S.A.S.
CONTRA HAIR GERMÁN PÁEZ ORTÍZ Y MARÍA LOURDES COLLAZOS PATIÑO (JUZGADO DE ORIGEN 44
CIVIL MUNICIPAL)

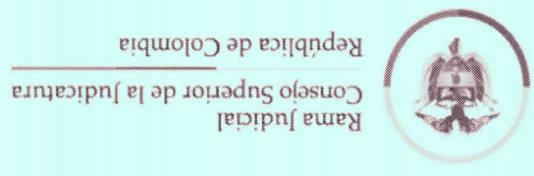
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES (03) DÍAS,
CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DEL
VEHICULO DE PLACAS WNU 759 PUESTO BAJO SU CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN EN DILIGENCIA DE
SECUESTRO DEL 19 DE FEBRERO DE 2019, **SO PENA DE SER SANCIONADO.**

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Alexandra A

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C



**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Colle 15 No. 10-61 Piso 1

TELEGAMA No. TOECM-0222AA-210

Señor (a) Secuestre:
CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO SAS
CALLE 12 B No 7-90 OF 725
ASESANCHEZ@HOTMAIL.COM
FECHA DE ENVIO
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. **11001-40-03-044-2017-00840-00** INICIADO POR AMPLIA S.A.S.
CONTRA HAIR GERMÁN PÁEZ ORTÍZ Y MARÍA LOURDES COLLAZOS PATIÑO (JUZGADO DE ORIGEN 44
CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES (03) DÍAS,
CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DEL
VEHICULO DE PLACAS WNU 759 PUESTO BAJO SU CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN EN DILIGENCIA DE
SECUESTRO DEL 19 DE FEBRERO DE 2019, **SO PENA DE SER SANCIONADO.**

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Piso 1

Señor (a) Secuestre:
CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO SAS
CALLE 12 B No 7-90 OF 725
ASESANCHEZ@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222AA-211

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. **11001-40-03-044-2017-00840-00** INICIADO POR AMPLIA S.A.S.
CONTRA HAIR GERMÁN PÁEZ ORTÍZ Y MARÍA LOURDES COLLAZOS PATIÑO (JUZGADO DE ORIGEN 44
CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO COMUNICARLE QUE COMO QUIERA QUE LA SOCIEDAD
CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO SAS SE ENCUENTRA INACTIVA DE LA LISTA DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA,
TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA REVISIÓN DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE AUXILIARES DE
LA JUSTICA QUE ANTECEDE, **SE RELEVA DEL CARGO COMO SECUESTRE, PROCEDA HACER LA ENTREGA
DEL BIEN PUESTO BAJO SU CUSTODIA AL SECUESTREE DESIGNADO**

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Alexandra A



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Piso 1

Señor (a) Secuestre:
CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO SAS
CALLE 12 B No 7-90 OF 725
ASESANCHEZ@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222AA-211

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. **11001-40-03-044-2017-00840-00** INICIADO POR AMPLIA S.A.S.
CONTRA HAIR GERMÁN PÁEZ ORTÍZ Y MARÍA LOURDES COLLAZOS PATIÑO (JUZGADO DE ORIGEN 44
CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO COMUNICARLE QUE COMO QUIERA QUE LA SOCIEDAD
CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO SAS SE ENCUENTRA INACTIVA DE LA LISTA DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA,
TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA REVISIÓN DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE AUXILIARES DE
LA JUSTICA QUE ANTECEDE, **SE RELEVA DEL CARGO COMO SECUESTRE, PROCEDA HACER LA ENTREGA
DEL BIEN PUESTO BAJO SU CUSTODIA AL SECUESTREE DESIGNADO.**

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Alexandra



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

159
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Piso 1

Señor (a) Secuestre:

DELEGACIONES LEGALES SAS

CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APTO 204

DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

SOACHA -CUNDINAMRCA

TELEGRAMA No. TOECM-0222AA-212

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. **11001-40-03-044-2017-00840-00** INICIADO POR AMPLIA S.A.S.
CONTRA HAIR GERMÁN PÁEZ ORTÍZ Y MARÍA LOURDES COLLAZOS PATIÑO (JUZGADO DE ORIGEN 44
CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-SECUESTRE,**
SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS,** CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE
ESTA COMUNICACIÓN. EL CARGO SERA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y SE ENTENDERÁ ACEPTADO
CON EL ACTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO, PUES DEBERÁ TOMARLO
EN EL ESTADO EN QUE SE HALLA
ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Alexandra A



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Piso 1

Señor (a) Secuestre:

DELEGACIONES LEGALES SAS

CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APTO 204

DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

SOACHA -CUNDINAMRCA

TELEGRAMA No. TOECM-0222AA-212

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. **11001-40-03-044-2017-00840-00** INICIADO POR AMPLIA S.A.S.
CONTRA HAIR GERMÁN PÁEZ ORTÍZ Y MARÍA LOURDES COLLAZOS PATIÑO (JUZGADO DE ORIGEN 44
CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-SECUESTRE,**
SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS,** CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE
ESTA COMUNICACIÓN. EL CARGO SERA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y SE ENTENDERÁ ACEPTADO
CON EL ACTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO, PUES DEBERÁ TOMARLO
EN EL ESTADO EN QUE SE HALLA
ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Alexandra A

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 15 de febrero de 2022 3:21 p. m.
Para: asesanchez@hotmail.es; 'asesanchez@hotmail.com'
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222AA-210
Datos adjuntos: 210-tel-calderon.pdf
Importancia: Alta

VG

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0222AA-210, dentro del Proceso No. **44-2017-840** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

De: postmaster@outlook.com
Para: asesanchez@hotmail.es
Enviado el: martes, 15 de febrero de 2022 3:22 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222AA-210

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

asesanchez@hotmail.es

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222AA-210



REMITE
TELEGRAMA TO...

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 15 de febrero de 2022 3:21 p. m.
Para: asesanchez@hotmail.es; asesanchez@hotmail.com
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222AA-211
Datos adjuntos: 211-tel-calderon.pdf
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0222AA-211, dentro del Proceso No. **44-2017-840** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

De: postmaster@outlook.com
Para: asesanchez@hotmail.com
Enviado el: martes, 15 de febrero de 2022 3:22 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222AA-211

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

asesanchez@hotmail.com

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222AA-211



REMITE
TELEGRAMA TO...

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 15 de febrero de 2022 3:22 p. m.
Para: DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222AA-212
Datos adjuntos: 212-tel-delegaciones.pdf
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0222AA-212, dentro del Proceso No. **44-2017-840** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias

alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 10 No. 15-61

Teléfono: 322 767 26 09

De: Microsoft Outlook
Para: DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM
Enviado el: martes, 15 de febrero de 2022 3:22 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222AA-212

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM (DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222AA-212



REMITE
TELEGRAMA TO...

SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Lun 06/12/2021 9:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: **AMPLIA SAS**
DEMANDADO: **PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN**
RADICADO: **11001400304420170084000**

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21), toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

57813 13-JAN-'22 11:03

57813 13-JAN-'22 11:03

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: lunes, 29 de noviembre de 2021 11:38 a. m.
Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: **AMPLIA SAS**
DEMANDADO: **PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN**
RADICADO: **11001400304420170084000**

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Oficio 7
Estado
26-1-22

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]

Enviado el: martes, 2 de noviembre de 2021 5:01 p. m.

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: AMPLIA SAS

DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN

RADICADO: 2017-840

*Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.*

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana

Abogada Banco Finandina S.A.

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]

Enviado el: lunes, 9 de agosto de 2021 11:26 a. m.

Para: 'servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'

Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

Juzgado 17 Civil Municipal De Ejecución De Bogotá

DEMANDANTE: AMPLIA SAS

DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN

RADICADO: 2017-840

*Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.*

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
26 ENE 2022

166

SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Jue 16/12/2021 12:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

OF.EJ.CIV.MUN RADICAD

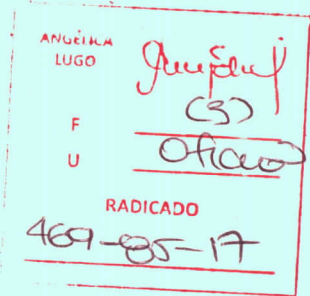
58471 31-JAN-22 10:00

58471 31-JAN-22 10:00

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21), toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,



Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: lunes, 6 de diciembre de 2021 9:37 a. m.
Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21), toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario

32

verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: lunes, 29 de noviembre de 2021 11:38 a. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Monica Alexandra Cifuentes Cruz
Abogada AMPLIA S.A.S
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento u divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: lunes, 22 de noviembre de 2021 2:09 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: miércoles, 17 de noviembre de 2021 11:26 a. m.
Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: lunes, 8 de noviembre de 2021 3:42 p. m.
Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: martes, 2 de noviembre de 2021 5:01 p. m.
Para: servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 2017-840

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: lunes, 9 de agosto de 2021 11:26 a. m.
Para: 'servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

Juzgado 17 Civil Municipal De Ejecución De Bogotá

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 2017-840

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

169

SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Lun 07/02/2022 14:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

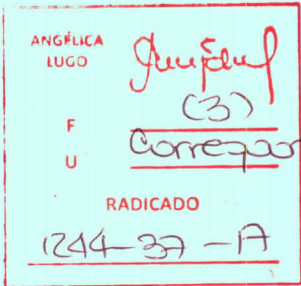
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21), toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia



OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2
61033 16-FEB-'22 9:22
61033 16-FEB-'22 9:22

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>
Enviado el: jueves, 16 de diciembre de 2021 12:36 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21), toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

#13
24

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [<mailto:cobrojuridico@sauco.com.co>]
Enviado el: lunes, 6 de diciembre de 2021 9:37 a. m.
Para: servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [<mailto:cobrojuridico@sauco.com.co>]
Enviado el: lunes, 29 de noviembre de 2021 11:38 a. m.
Para: servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Monica Alexandra Cifuentes Cruz
Abogada AMPLIA S.A.S
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [<mailto:cobrojuridico@sauco.com.co>]
Enviado el: lunes, 22 de noviembre de 2021 2:09 p. m.
Para: servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [<mailto:cobrojuridico@sauco.com.co>]
Enviado el: miércoles, 17 de noviembre de 2021 11:26 a. m.
Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [<mailto:cobrojuridico@sauco.com.co>]
Enviado el: lunes, 8 de noviembre de 2021 3:42 p. m.
Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

141

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [<mailto:cobrojuridico@sauco.com.co>]
Enviado el: martes, 2 de noviembre de 2021 5:01 p. m.
Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 2017-840

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [<mailto:cobrojuridico@sauco.com.co>]
Enviado el: lunes, 9 de agosto de 2021 11:26 a. m.
Para: 'servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'

Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR, GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

Juzgado 17 Civil Municipal De Ejecución De Bogotá

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 2017-840

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

Señor

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN: CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

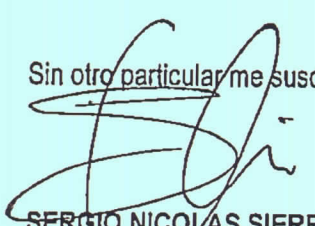
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
Radicado: 11001400304420170084000
Demandante: AMPLIA SAS
Demandado: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN Y COLLAZOS PATIÑO MARIA LOURDES

Asunto: ALLEGA AVALUO

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, me permito poner en su conocimiento el avalúo del vehículo de placas SMZ-493, bien que se encuentra embargado y debidamente secuestrado, el cual fue tomado de la guía de valores de FASECOLDa en donde determina que para un vehículo de Marca KIA, Línea PICANTO EKOTAXI + LX, Modelo 2016, Servicio Público y Cilindraje 998, el valor comercial a la fecha es de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 28.100.000.00), de lo informado adjunto imagen tomada de la página web de Fasecolda en el link: <http://www.fasecolda.com/guia-de-valores/>

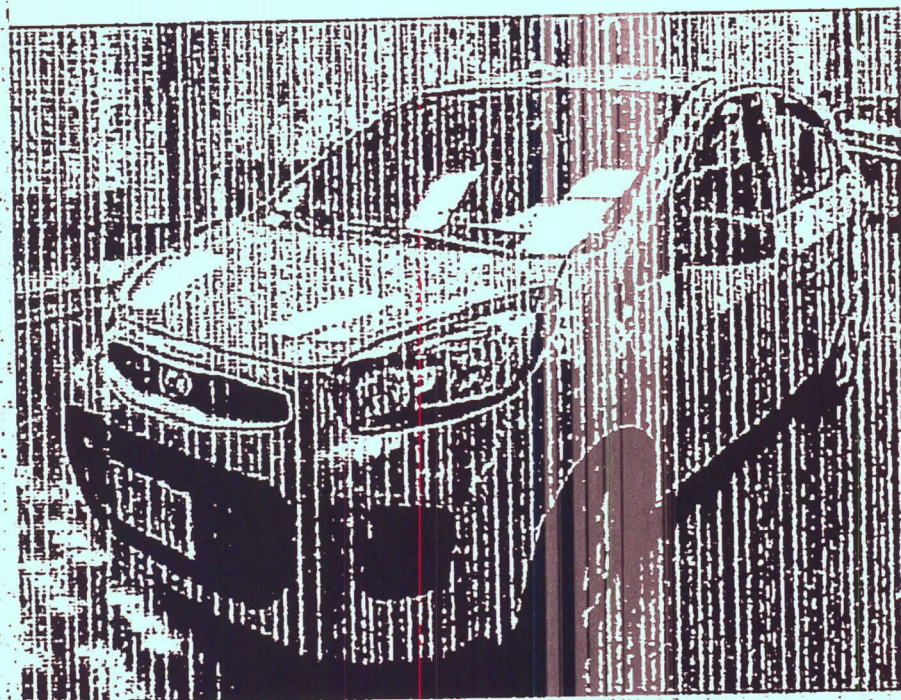
Sin otro particular me suscribo de manera atenta,


SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY
C. C. N° 1.018.432.762 de Bogotá D.C.
T. P. N° 288.762 del C. S. de la J.
Correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co

ACSR 14-12-2021

KIA EKOTAXI +

1.2 R MT 1200CC AA TAXI



Código Farscolca
04632065
Código Homolog
04601196

Estado, Modelo o
Usado, 2016

Clase
Automovil

Categoría, Tipología
Liviano pasajeros,
Hatchback

Marca
KIA

Referencia
EKOTAXI +

Referencia 2
1.2 R

Referencia 3
MT 1200CC AA TAXI

Valor sugerido
\$28,100,000

Agregue al comparador



2017-8420 EJECUTIVO ALLEGA AVALUO - AMPLIA S.A.S. VS PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Mié 15/12/2021 15:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **AVALUO** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

Oficios
00611 31-JAN-22 12:17
Rad. 498-39-17
00611 31-JAN-22 12:17
Folios 2
DE EJEC. CIVIL MPAL.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ESPACHO

24 FEB 2022

4

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

174

2017- 840 -EJECUTIVO ALLEGA IMPULSO TRASLADO Y AVALUO – AMPLIA S.A.S. VS
PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Lun 21/02/2022 8:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

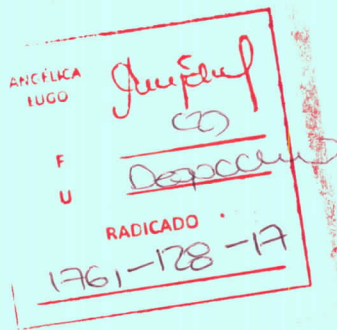
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **IMPULSO TRASLADO Y AVALUO** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia



OF.EJ.CIV.NUN RADICA2

62947 25-FEB-'22 15:18

62947 25-FEB-'22 15:18

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

24-02-22

24

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Origen JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

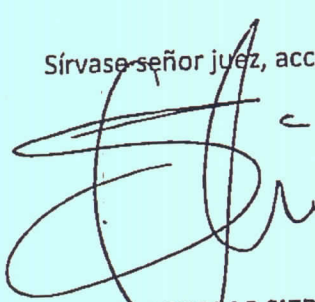
E.S.D

REFERENCIA:	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE:	AMPLIA S.A.S.
DEMANDADO:	PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN C.C.
RADICADO:	11001400304420170084000

ASUNTO: IMPULSO DE TRASLADO DE AVALÚO .

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora AMPLIA S.A.S. respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar, se califique la solicitud de correr traslado de AVALÚO que fue allegado a su despacho el día 15 de Diciembre de 2021.

Sírvase señor juez, acceder a esta solicitud.



SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY
C.C No. 1.018432.801 de Bogotá D.C
T.P No. 288.762 del C.S. de la J.
Correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: (1) 6163325
DSMM (12-02-22)

SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Lun 28/02/2022 9:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

DE EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ
64999 4-MAR-22 14:29
64928 4-MAR-22 14:29

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
2016-154-17

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Jurídico
Enviado el: lunes, 7 de febrero de 2022 2:54 p. m.
Para: servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

24-2-22

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

17

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>
Enviado el: jueves, 16 de diciembre de 2021 12:36 p. m.
Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

*Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.*

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [<mailto:cobrojuridico@sauco.com.co>]
Enviado el: lunes, 6 de diciembre de 2021 9:37 a. m.
Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

177

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: **AMPLIA SAS**
DEMANDADO: **PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN**
RADICADO: **11001400304420170084000**

*Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.*

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [<mailto:cobrojuridico@sauco.com.co>]
Enviado el: lunes, 29 de noviembre de 2021 11:38 a. m.
Para: servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

*Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.*

Cordialmente,

Monica Alexandra Cifuentes Cruz
Abogada AMPLIA S.A.S
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: lunes, 22 de noviembre de 2021 2:09 p. m.
Para: servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: miércoles, 17 de noviembre de 2021 11:26 a. m.
Para: servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [<mailto:cobrojuridico@sauco.com.co>]

Enviado el: lunes, 8 de noviembre de 2021 3:42 p. m.

Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [<mailto:cobrojuridico@sauco.com.co>]

Enviado el: martes, 2 de noviembre de 2021 5:01 p. m.

Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 2017-840

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [<mailto:cobrojuridico@sauco.com.co>]
Enviado el: lunes, 9 de agosto de 2021 11:26 a. m.
Para: 'servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

Juzgado 17 Civil Municipal De Ejecución De Bogotá

DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 2017-840

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY _____

08 MAR 2022

11/3/22, 8:28

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

**SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ
ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840**

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Lun 07/03/2022 12:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

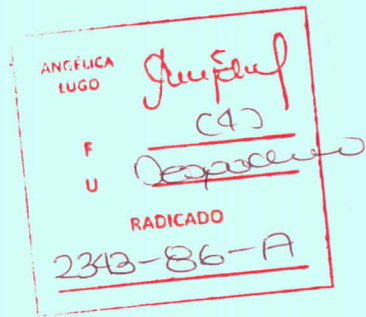
DEMANDANTE: **AMPLIA SAS**
DEMANDADO: **PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN**
RADICADO: **11001400304420170084000**

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD
65359 11-MAR-'22 10:37
65359 11-MAR-'22 10:37

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 - 12 Piso 5
Bogotá - Colombia



AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibio y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

ASL

De: Cobro Jurídico
Enviado el: lunes, 28 de febrero de 2022 9:19 a. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

DEMANDANTE: **AMPLIA SAS**
DEMANDADO: **PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN**
RADICADO: **11001400304420170084000**

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se

el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]

Enviado el: lunes, 8 de noviembre de 2021 3:42 p. m.

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: AMPLIA SAS

DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN

RADICADO: 11001400304420170084000

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana

Abogada Banco Finandina S.A.

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]

Enviado el: martes, 2 de noviembre de 2021 5:01 p. m.

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: AMPLIA SAS

DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN

RADICADO: 2017-840

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana

Abogada Banco Finandina S.A.

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [<mailto:cobrojuridico@sauco.com.co>]

Enviado el: lunes, 9 de agosto de 2021 11:26 a. m.

Para: 'servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'

Asunto: SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES DEMANDANTE: AMPLIA SAS DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN RADICADO: 2017-840

Cordial saludo.

Juzgado 17 Civil Municipal De Ejecución De Bogotá

DEMANDANTE: AMPLIA SAS

DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN

RADICADO: 2017-840

Por medio del presente escrito me permito reiterar solicitud de la copia del **AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DEL 28-06-21 (ESTADO DEL 29-06-21)**, toda vez que verificada la página del micro sitio no se encuentra cargado el auto precitado en el listado de publicación de Estado, por tal razón reitero la importancia de allegar dicha providencia, ya que el precitado proceso se encontraba para calificación de demanda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana

Abogada Banco Finandina S.A.

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
14 MAR 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 044-2017-00840

No se tiene en cuenta el avalúo allegado por el extremo ejecutante, toda vez que lo aquí embargado y secuestrado es un vehículo de servicio público, razón por la cual el avalúo debe ser presentado en los términos del numeral 1° del artículo 444 del C.G.P.

De otro lado, en los términos del artículo 4° del Decreto 806 de 2020, por la Oficina de Apoyo remítase al apoderado judicial de la actora la pieza procesal a la que hace referencia en el escrito precedente.

Notifíquese, (3)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 07 de abril del 2022
Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 044-2017-00840

Teniendo en cuenta que el secuestre designado en auto enero 25 del año en curso no acepto el cargo encomendado, se **DISPONE**:

PRIMERO. Relevar del cargo al secuestre DELEGACIONES LEGALES SAS.

SEGUNDO. Designar en su reemplazo al auxiliar de la justicia auxiliar de la Justicia **ADMINISTRAR COLOMBIA SAS Carrera 15 No. 99-13 Oficina 501 de la ciudad** quien hace parte de la lista de auxiliares, a fin de que el secuestre saliente, proceda hacer entrega de los bienes muebles y enseres dejado bajo su cuidado y custodia so pena de ser sancionado con multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde con lo dispuesto por el parágrafo 2° del artículo 50 del CGP.

TERCERO. Comuníquese por telegrama a la dirección allí registrada, *advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación*, dentro de los CINCO (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, salvo causa justificativa debida y oportunamente probada. **Líbrese telegrama para la aceptación.**

Secretaria controle dicho término y una vez fenecido regrese el proceso al despacho.

CUARTO. Conforme al Parágrafo 2° del artículo 50 del C.G.P., se sanciona con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) al auxiliar de la justicia DELEGACIONES LEGALES SAS por no aceptar el cargo encomendado ni presentar justificación probada y oportuna para la no aceptación.

Multa que deberá cancelar a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional - Consejo Superior de la Judicatura en el término de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, so pena de oficiar para iniciar el respectivo cobro coactivo. **Comuníquese por telegrama.**

De otro lado, se ordena oficiar al administrador del parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL SAS para que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar el estado y ubicación del vehículo de placas **WNU-759** puesto bajo su cuidado y custodia por la Policía Nacional el 28 de febrero de 2020. *A su vez adviértasele que el rodante no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo. So penas de las sanciones del*

caso. Oficiese en dicho sentido anexando copia de los folios II2 y II3, remítase por el medio más expedito dejando constancia del diligenciamiento.

Secretaria controle términos, una vez fenecidos, ingrese el expediente al Despacho para decidir en derecho.

Notifíquese, (3)



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 07 de abril del 2022
Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

PR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

181

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0422EM-2377
Bogotá, D.C. 20 de abril de 2022

Señores:

**PARQUEADERO ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR
EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.**

Ciudad

ref.: Proceso Ejecutivo Singular de menor cuantía No. **11001-40-03-044-2017-00840-00** iniciado por AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1 **contra** PÁEZ ORTIZ HAIR GERMÁN C.C. 80.371.256 Y COLLAZOS PATIÑO MARÍA LOURDES C.C. 55.058.466 (Juzgado de Origen 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 06 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar el estado y ubicación del vehículo de placas **No. WNU-759** puesto bajo su cuidado y custodia por la Policía Nacional el 28 de febrero de 2020.

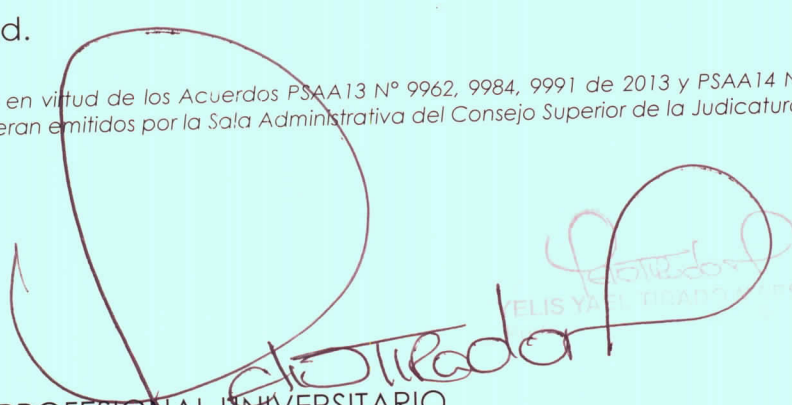
Se advierte que el rodante no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo. So penas de las sanciones del caso.

Se anexa copia de los folios 112 y 113 del cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

188
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0422EM-2377
Bogotá, D.C. 20 de abril de 2022

Señores:

**PARQUEADERO ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR
EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.**

Ciudad

ref.: Proceso Ejecutivo Singular de menor cuantía No. **11001-40-03-044-2017-00840-00** iniciado por AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1 **contra** PÁEZ ORTIZ HAIR GERMÁN C.C. 80.371.256 Y COLLAZOS PATIÑO MARÍA LOURDES C.C. 55.058.466 (Juzgado de Origen 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 06 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar el estado y ubicación del vehículo de placas **No. WNU-759** puesto bajo su cuidado y custodia por la Policía Nacional el 28 de febrero de 2020.

Se advierte que el rodante no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo. So penas de las sanciones del caso.

Se anexa copia de los folios 112 y 113 del cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Prof. en Derecho
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) secuestre:

TELEGRAMA No. TOECM-0422EM-90

ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.
CARRERA 15 N° 99 -13 OFICINA 501
Ciudad

FECHA DE ENVIO

25 ABR. 2022

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-044-2017-00840-00**
INICIADO POR AMPLIA S.A.S. **CONTRA** PÁEZ ORTIZ HAIR GERMÁN Y COLLAZOS PATIÑO MARÍA LOURDES
(JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-SECUESTRE**, SE
ADVIERTI QUE EL CARGO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS,
CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, SALVO CAUSA JUSTIFICATIVA
DEBIDA Y OPORTUNAMENTE PROBADA.

ATENTAMENTE.

[Firma manuscrita]
YELIS
SECUESTRE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Estefpamy Murillo
20-04-2022

189



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) secuestre:

TELEGRAMA No. TOECM-0422EM-91

DELEGACIONES LEGALES S.A.S.
CALLE 20 Nº 5 – 24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 SOACHA
Ciudad

FECHA DE ENVIO

25 ABR. 2022

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-044-2017-00840-00** INICIADO POR AMPLIA S.A.S. **CONTRA** PÁEZ ORTIZ HAIR GERMÁN Y COLLAZOS PATIÑO MARÍA LOURDES (JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLO A FIN DE INFORMARLE QUE DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 2º DEL ARTÍCULO 50 DEL C.G.P., SE SANCIONA CON MULTA DE CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV) POR NO ACEPTAR EL CARGO ENCOMENDADO NI PRESENTAR JUSTIFICACIÓN PROBADA Y OPORTUNA PARA LA NO ACEPTACIÓN.

MULTA QUE DEBERÁ CANCELAR A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SO PENA DE OFICIAR PARA INICIAR EL RESPECTIVO COBRO COACTIVO.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Estefany Murillo
20-04-2022

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Origen JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S
DEMANDADO: PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN
RADICADO: 11001400304420170084000

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO.

ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora AMPLIA S.A.S respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de darle cumplimiento a requerimiento de auto del 25 de Enero de 2022 por lo cual me permito allegar nuevamente avalúo del vehículo de placas SMZ-493, el cual fue tomado de la guía de valores de FASECOLDA en donde determina que para un vehículo de marca KIA, línea PICANTO EKOTAXI + LX, modelo 2016, servicio PÚBLICO y cilindraje 998, el valor comercial a la fecha es de VENTIOCHO MILLONES CIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.100.000.00), de lo informado adjunto imagen tomada de la página web de fasecolda en el link: <https://fasecolda.com/guia-de-valores/>.

Sírvase señor juez, acceder a esta solicitud.


ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA.

C.C. No. 1.085.265.429 DE PASTO.

T.P. No. 220153 del C.S de la J.

E-mail: cobrojuridico@sauco.com.co

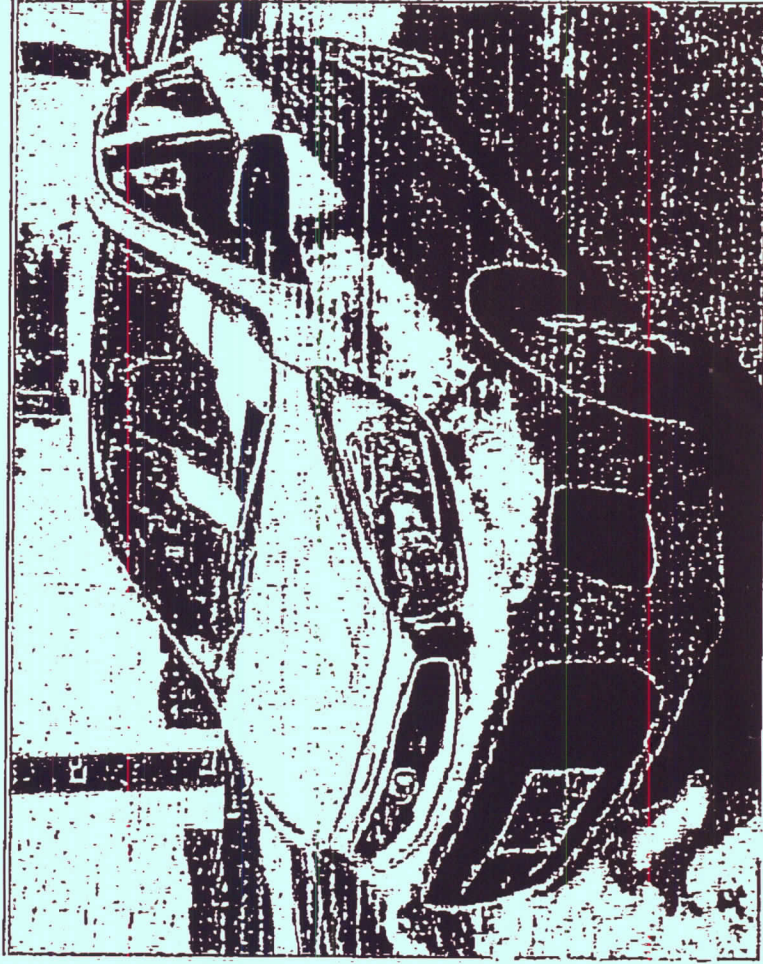
Av. 19 N° 100-12 Piso 5 Bogotá

AE: JABS

Elaboró: DSMM (28-03-22)

KIA EKOTAXI +
1.2 R MT 1200CC AA TAXI

Código Fasecolda
04632065
Código Homólogo
04601196



Estado, Modelo
Usado, 2016

Clase
Automovil

Categoría, Tipo/Vehículo
Liviano pasajeros,
Hatchback

Marca
KIA

Referencia A
EKOTAXI +

Referencia B
1.2 R

Referencia C
MT 1200CC AA TAXI

Valor Sugerido
\$28.100.000

2017-840 EJECUTIVO ALLEGA CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO – AMPLIA S.A.S. VS PAEZ ORTIZ HAIR GERMAN

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Vie 08/04/2022 10:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Angela Patricia España Medina
Abogada Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1531
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

192
Folios 2
Cotresponderia
06444 25-APR-'22 11:55
06444 25-APR-'22 11:55
DE EJEC. CIVIL MPAL.
Rad. 4168-63-017

193

Aceptación del secuestre – 11001400304420170084000

Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

*Vie 22/04/2022 14:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Respetuosamente adjunto aceptación al cargo de secuestre dentro del proceso de referencia.

Cordialmente,

Eva Adriana Gómez Chavarro
Representante Legal
Delegaciones Legales S.A.S.

07062 28-APR-'22 7:48

07062 28-APR-'22 7:48

4505-13-017.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

2 folios
despacho.

27-4-22

2

DELEGACIONES LEGALES S.A.S

NIT. 900.911.633-6

*Señores:***Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá****Carrera 10 N° 14 - 33 - Piso 2****E. S. D.****REF: 11001400304420170084000****DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.****DEMANDADO: HAIR GERMAN PAEZ ORTIZ Y MARIA LOURDES COLLAZOS PATIÑO****ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley.**

Actuando como Representante Legal de DELEGACIONES LEGALES S.A.S, en mi condición de Secuestre, legalmente designada por su Honorable Despacho, por medio de la presente me permito aceptar el cargo, de igual manera me permito informar que, nuestra compañía designará dependiente para el día que se encuentre programada la diligencia, fundamentado en el inciso 1 art 52 del C.G. DEL P., lo anterior para el buen desempeño del cargo.

Muy respetuosamente al señor juez, se sirva ordenar; se reconozca por parte de la actora; la asistencia del auxiliar de la justicia, teniéndose en cuenta que de no llevarse a cabo la diligencia judicial por cualquier motivo al que dé lugar, esto es que por parte de los abogados de la actora citan el Art 595 y su numeral 3, sin tener en cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al secuestre.

Atentamente,


EVA ADRIANA GÓMEZ CHAVARRO
Representante Legal
Auxiliar de la Justicia
Tel. 3013609779

delegacioneslegales@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Piso 1

Señor (a) Secuestre:
DELEGACIONES LEGALES SAS
CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APTO 204
DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM
SOACHA -CUNDINAMRCA

TELEGRAMA No. TOECM-0222AA-212

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-044-2017-00840-00 INICIADO POR AMPLIA S.A.S.
CONTRA HAIR GERMÁN PÁEZ ORTÍZ Y MARÍA LOURDES COLLAZOS PATIÑO (JUZGADO DE ORIGEN 44
CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-SECUESTRE**,
SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE
ESTA COMUNICACIÓN. EL CARGO SERA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y SE ENTENDERÁ ACEPTADO
CON EL ACTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO, PUES DEBERÁ TOMARLO
EN EL ESTADO EN QUE SE HALLA
ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Alexandra A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Piso 1

Señor (a) Secuestre:
DELEGACIONES LEGALES SAS
CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APTO 204
DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM
SOACHA -CUNDINAMRCA

TELEGRAMA No. TOECM-0222AA-212

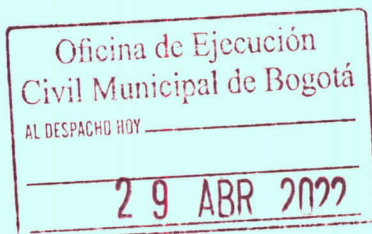
FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-044-2017-00840-00 INICIADO POR AMPLIA S.A.S.
CONTRA HAIR GERMÁN PÁEZ ORTÍZ Y MARÍA LOURDES COLLAZOS PATIÑO (JUZGADO DE ORIGEN 44
CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-SECUESTRE**,
SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE
ESTA COMUNICACIÓN. EL CARGO SERA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y SE ENTENDERÁ ACEPTADO
CON EL ACTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO, PUES DEBERÁ TOMARLO
EN EL ESTADO EN QUE SE HALLA
ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Alexandra A.



195

2017-840 EJECUTIVO ALLEGA IMPULSO SOLICITUD CALIFICACION AVALUO – AMPLIA S.A.S. VS PAEZ ORTIZ
HAIR GERMAN

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Jue 26/05/2022 11:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **IMPULSO SOLICITUD CALIFICACION AVALUO** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Angela Patricia España Medina
Abogada Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1531
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

Felipe S. Sepulveda
07212/ 3 JUN 22 AM 10:35
DE EJ CU MPAL TITULOS
Rad. 5963-56-017

ISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usada ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

27-472

2

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY _____
06 JUN 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 044-2017-00840

Tenga en cuenta la profesional del derecho que para emitir pronunciamiento sobre el avalúo del automotor, deberá proceder en los términos del auto anterior.

De otro lado, por economía procesal se tiene en cuenta la aceptación del cargo como nuevo auxiliar de la justicia – secuestre que hace la sociedad Delegaciones Legales SAS. En consecuencia, ofíciase al secuestre saliente CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, para que en el término de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a efectuar la entrega del vehículo de placas WNU759 dejado bajo su cuidado y custodia en diligencia realizada el 19 de febrero de 2019 al nuevo secuestre, *so pena de ser sancionado con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv), conforme lo dispone el parágrafo 2° del artículo 50 del C.G.P. Secretaria proceda a elaborar el oficio respectivo y envíese por el medio más expedito al nuevo secuestre, a fin de que se sirva diligenciar el mismo, allegando prueba de ello.*

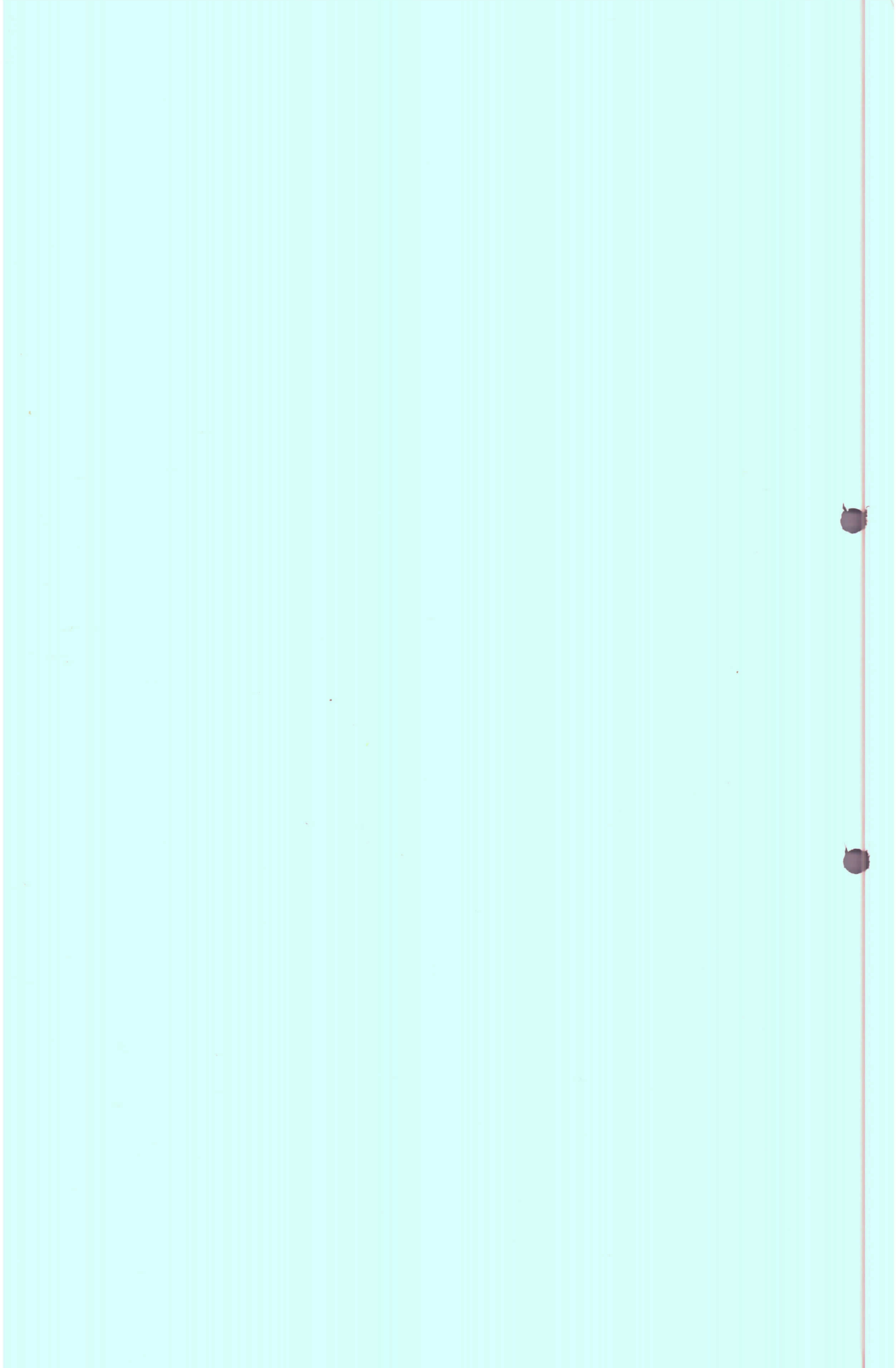
Se conmina a la Oficina de Apoyo para que de manera inmediata remita por el medio más expedito el oficio dirigido al parqueadero Almacenamiento de Vehículos Inmovilizados por Embargo la Principal SAS.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 16 de junio del 2022
Por anotación en estado N° 097 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

198

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0622SR-1955
Bogotá, D.C. 28 de junio de 2022

Señores:
DELEGACIONES LEGALES S.A.S.
CALLE 20 N° 5-24 BLOQUE 7 APT. 204
Delegacioneslegales@gmail.com
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-044-2017-00840-00** iniciado por AMPLIAS S.A.S. NIT. 860.066.677-1 **contra** HAIR GERMAN PAEZ ORTIZ C.C. 80.371.256 Y MARIA LOURDES COLLAZOS PATIÑO C.C. 55.058.466 (Juzgado de Origen 44 Civil Municipal)

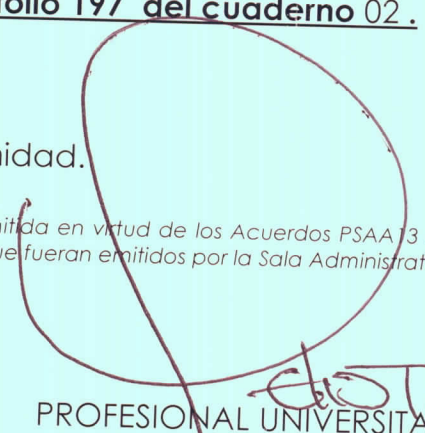
Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de junio de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso INFORMALES, que se tuvo en cuenta la aceptación del cargo como nuevo auxiliar de la justicia – secuestre a la **SOCIEDAD DELEGACIONES LEGALES S.A.S.** y se ordenó oficiar para que en el término de cinco (05) días al recibido de la comunicación proceda efectuar la ENTREGA a **CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJOS S.A.S** para que realice la ENTREGA del vehículo de placas WNU 759 dejado bajo su cuidado y custodia en diligencia realizada el 19 de febrero de 2019 al nuevo secuestre AQUÍ DESIGNADO a la SOCIEDAD DELEGACIONES LEGALES S.A.S.,. So pena de ser sancionado con multa de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv), conforme lo dispone el parágrafo 2 del artículo 50 del c.g.p.

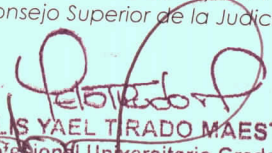
Se anexa copia del folio 197 del cuaderno 02.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

☐	OFICIN	☐	DESPACHO	☐	OTROS
NOMBRES _____		DESPACHO _____		OTROS _____	
C.C. _____		DESPACHO _____		OTROS _____	
TELÉFONO _____		DESPACHO _____		OTROS _____	
FECHA _____		DESPACHO _____		OTROS _____	
Firma _____		DESPACHO _____		OTROS _____	
ENTREGADO POR _____		DESPACHO _____		OTROS _____	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

199d
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0622SR-1955
Bogotá, D.C. 28 de junio de 2022

Señores:
DELEGACIONES LEGALES S.A.S.
CALLE 20 N° 5-24 BLOQUE 7 APT. 204
Delegacioneslegales@gmail.com
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-044-2017-00840-00** iniciado por AMPLIAS S.A.S. NIT. 860.066.677-1 **contra** HAIR GERMAN PAEZ ORTIZ C.C. 80.371.256 Y MARIA LOURDES COLLAZOS PATIÑO C.C. 55.058.466(Juzgado de Origen 44 Civil Municipal)

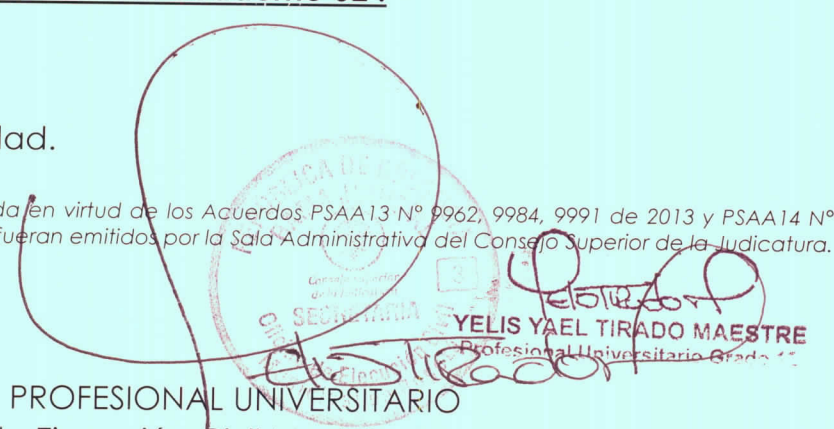
Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de junio de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso INFORMALES, que se tuvo en cuenta la aceptación del cargo como nuevo auxiliar de la justicia – secuestre a la **SOCIEDAD DELEGACIONES LEGALES S.A.S.** y se ordenó oficiar para que en el término de cinco (05) días al recibido de la comunicación proceda efectuar la ENTREGA a **CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJOS S.A.S** para que realice la ENTREGA del vehículo de placas WNU 759 dejado bajo su cuidado y custodia en diligencia realizada el 19 de febrero de 2019 al nuevo secuestre AQUÍ DESIGNADO a la SOCIEDAD DELEGACIONES LEGALES S.A.S.,. So pena de ser sancionado con multa de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv), conforme lo dispone el parágrafo 2 del artículo 50 del c.g.p.

Se anexa copia del folio 197 del cuaderno 02.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 044- 2017- 00840 JUZGADO 017 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/08/2022 14:58

Para: delegacioneslegales <delegacioneslegales@gmail.com>

1 archivos adjuntos (764 KB)

JUZG. 17-044-2017-00840_0001.pdf;

Mediante el presente me permito remitirle los oficios No OOECEM-00622SR-1955 ordenados por auto de fecha 15 de junio de 2022

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que “todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

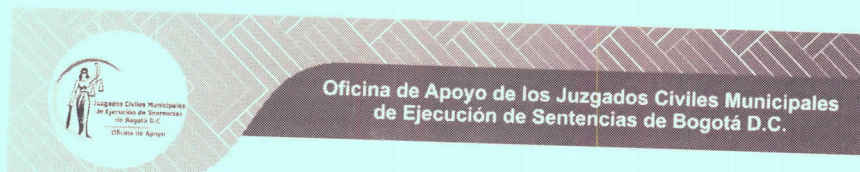
Lo anterior para lo pertinente:

Maria Nohelia Sánchez L.
Asistente Administrativo Grado 5
Secretaria ZONA 3-A

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 30 de agosto de 2022 3:59 p. m.
Para: almacenamientolaprinicipal@gmail.com
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0422EM-2377
Datos adjuntos: 2377-PARQUEADEROLAPRINCIPAL.pdf
Importancia: Alta



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0422EM-2377, dentro del Proceso No. **44-2017-840** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

• Su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.

• En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

A partir del **01 de septiembre** del año en curso, el correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co será **INHABILITADO**. En su lugar, la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizado de manera tal que deberán radicarse en el respectivo canal dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Municipal donde cursa el respectivo proceso así:

REVISAR AQUI

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez

Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020

De: Microsoft Outlook
Para: almacenamientolapincipal@gmail.com
Enviado el: martes, 30 de agosto de 2022 4:04 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE OFICIO OOECM-0422EM-2377

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

almacenamientolapincipal@gmail.com (almacenamientolapincipal@gmail.com)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0422EM-2377

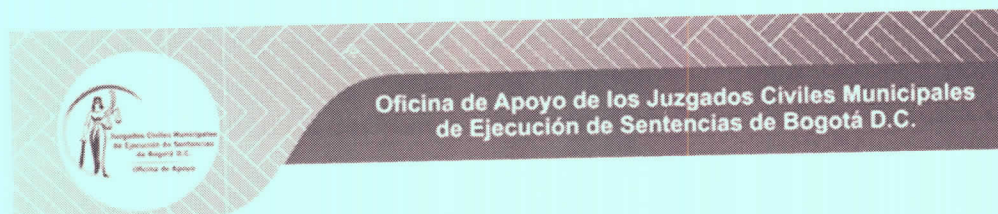


REMITE OFICIO
OOECM-0422E...

207

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 10 de agosto de 2022 11:41 a. m.
Para: asesanchez@hotmail.es
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0622SR-67
Datos adjuntos: 67-tel-calderonweisner.pdf
Importancia: Alta



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0622SR-67, dentro del Proceso No. **44-2017-840** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez

Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020